

**Planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design &
Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024**

**Eliana Marcela Chacón Andrade
Genny Lorena Lagos Bravo**

**Universidad Cesmag
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Programa de Contaduría Pública
San Juan de Pasto
2023**

Planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024

Eliana Marcela Chacón Andrade

Genny Lorena Lagos Bravo

ASESOR

Mag. Carlos Andrés Pantoja Ruano

Trabajo de grado presentado en la modalidad de monografía, para optar al título de Contador Público

Universidad Cesmag

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Programa de Contaduría Pública

San Juan de Pasto

2023

Nota de Aceptación:

Jurado

Jurado

Jurado

San Juan de Pasto, mayo de 2023

Nota de Exclusión:

El pensamiento que se expresa en
esta obra es exclusiva
responsabilidad de sus autoras y
no compromete la ideología de la
Universidad CESMAG

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de grado a nuestras familias, por ser fuente de motivación, por apoyarnos incondicionalmente para que esta meta se culminara y cumpliera con éxito.

Así mismo, lo dedicamos a todas aquellas personas que, de alguna manera, estuvieron presentes en este proceso de aprendizaje tan productivo e importante en nuestras vida personal y profesional, entre ellas, nuestros docentes, jurados, jefes, compañeros de estudio y por supuesto, nuestro asesor.

Agradecimientos

En primer lugar, agradecemos a Dios, quien ha sido luz de guía durante todo este largo proceso para la obtención de nuestro título de contadores públicos.

A nuestros padres, por habernos proporcionado la mejor educación y lecciones de vida y habernos enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue.

A nuestras familias, por estar ahí apoyándonos en todos los momentos.

A cada uno de nuestros docentes, jurados y asesor porque aportaron a nuestra formación.

Tabla de Contenido

Introducción	19
I. Problema de la investigación	20
1.1 Planeación tributaria	20
1.2 Línea de investigación	20
1.3 Planteamiento del problema	20
1.3.1 Descripción del problema	20
1.3.2 Formulación del problema	21
1.4 Objetivos	22
1.4.1 Objetivo General.....	22
1.4.2 Objetivos Específicos	22
1.5 Justificación.....	22
1.6 Viabilidad	23
1.7 Delimitación	24
II. Marco referencial.....	25
2.1 Antecedentes	25
2.2 Marco contextual	27
2.2.1 Macro contexto	27
2.2.2 Micro contexto.....	29
2.2.3 Reseña histórica.	31
2.3 Marco Legal	33
2.4 Marco Teórico	36
2.5 Marco conceptual	42
III. Metodología.....	43
3.1. Paradigma.....	43
3.2 Enfoque	44

3.3. Método	44
3.4 Tipo de investigación.....	44
3.5 Población y muestra	45
3.5.1. Población	45
3.5.2 Muestra.....	45
3.6 Técnicas de recolección de la información	45
3.7 Resultados de la investigación	46
3.7.1 Aplicación de instrumentos de recolección de la información.	46
3.7.2 Tabulación y sistematización de la información.	46
3.7.3 Interpretación de resultados.	56
IV. Análisis de los Resultados	58
4.1 Realizar un diagnóstico de la parte fiscal, con base en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024.....	58
4.2 Analizar las obligaciones fiscales de renta, aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.	66
4.2.1 Obligaciones formales	67
4.2.2. Obligaciones Sustanciales.....	77
4.3 Diseñar estrategias de planeación tributaria en el impuesto de renta, para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024.....	85
4.3.1 Beneficios tributarios.....	86
4.3.2 Calendario tributario	98
4.3.3 Flujograma para el proceso de declaración de renta.....	98
Conclusiones	101
Recomendaciones	102
Referencias.....	103
Anexos	106

Lista de tablas

Tabla 1. Respuestas entrevista.....	46
Tabla 2. Matriz de evaluación de factores internos – MEFI	58
Tabla 3. Matriz de evaluación de factores externos – MEFE.....	60
Tabla 4. Matriz DOFA	61

Lista de anexos

Anexo A	Carta de autorización empresarial	107
Anexo B	Formato de entrevista.....	108

Lista de Figuras

Figura 1	Mapa del departamento del Valle del Cauca	31
Figura 2	Logo de Ninus Design & Technology SAS	33
Figura 3	Localización de Ninus Design & Technology SAS	33
Figura 4	Deducciones de impuesto de renta	35
Figura 5	Descuentos y rentas exentas.....	35
Figura 6	Régimen sancionatorio	36
Figura 7	Metodología para MEFI y MEFE	38
Figura 8	Puntuaciones MEFI y MEFE	38
Figura 9	Elementos del impuesto de renta	40
Figura 10	Estructura de la renta líquida gravable.	41
Figura 11	Aplicación de retención en la fuente	72
Figura 12	Concepto de retención en la fuente.....	73
Figura 13	Cuerpo del formulario 350	74
Figura 14	Formulario 110 Declaración de renta y complementarias personas jurídicas	81
Figura 15	Conceptos que conforman la declaración de renta y complementarios.....	83
Figura 16	Calendario Retención en la fuente - declaración mensual año 2023.....	84
Figura 17	Relación de retención en la fuente Ninus Design & Technology S.A.S año 2022.....	84
Figura 18	Declaración de renta de Ninus Design & Technology S.A.S año 2022	92
Figura 19	Calculo de la donación art. 257 del E.T.....	93
Figura 20	Planeación del impuesto de renta aplicado beneficio tributario art. 257 del E.T.	94
Figura 21	Calculo del anticipo de renta año siguiente	96
Figura 22	Relación de gastos no deducibles	97
Figura 23	Calendario tributario de declaración de renta y retención en la fuente	98
Figura 24	Flujograma de los procesos de la declaración de renta	99

Resumen Analítico De Estudio

Código 1093

Programa Académico Contaduría Pública

Fecha elaboración 03 de mayo del 2023

Autores Eliana Marcela Chacón Andrade y Genny Lorena Lagos Bravo

Asesor Magister Carlos Andrés Pantoja Ruano

Título Planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024.

Palabras claves planeación tributaria, impuesto, declaración de renta, retención en la fuente, estrategias tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, beneficios tributarios.

Descripción en el presente estudio, se realiza la planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, para el periodo 2024. Por lo cual, es significativo utilizar estrategias tributarias, con el fin, de disminuir el total impuesto a cargo y de esta manera, la compañía maximizar el beneficio.

Contenido el presente trabajo de grado, consta de cuatro capítulos, de los cuales, el primero es el problema de investigación donde se define el tema de investigación la planeación tributaria en el impuesto de renta y la línea de investigación gestión financiera, tributaria y corporativa; se realiza un planteamiento del problema, describiendo y redactando el problema de investigación, seguidamente se plantean un objetivo general y unos objetivos específicos, con la debida justificación, viabilidad y delimitación del proyecto. En la segunda parte, marco referencial, se presentan unos antecedentes, que son trabajos de grado tomados como referencia, además dentro del marco contextual se ubica a la empresa, tanto en el contexto económico como físico y se conoce la trayectoria de la entidad por medio de la reseña histórica.

En la tercera parte se presenta la metodología, en la cual se determina que el paradigma es positivista, el enfoque cuantitativo, el método es empírico-analítico como instrumento de análisis, en el tipo de investigación se utiliza el método descriptivo. El tipo de muestra no se calcula, debido a que la población es finita, puesto que, la entrevista se aplica al contador de la organización, como técnica de recolección de información además de contar con las fuentes secundarias de información que han sido los diferentes trabajos de grado de planeación tributaria.

En los resultados obtenidos de la entrevista, se encuentra que el negocio carece de estrategias en la planeación tributaria, se evidencia que no hay una adecuada intervención de la gerencia en los procesos tributarios. Es evidente la necesidad, de realizar la planeación tributaria del impuesto de renta, con el fin de orientar los procesos de la planeación tributaria y lograr la disminución de la carga fiscal.

En la cuarta parte se analiza los resultados, dando un diagnóstico de la empresa, para ello fue necesario elaborar las matrices MEFI, MEFE Y DOFA, que permitieron observar el estado de la entidad, evidenciando debilidades en aspectos de planeación tributaria, se determina las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la compañía, con el propósito, de realizar las estrategias necesarias para disminuir las debilidades, reforzar las fortalezas, analizar las amenazas y contrarrestarlas con las oportunidades. Posteriormente se procedió a distinguir las obligaciones formales y las sustanciales, entendiendo que, las obligaciones formales son las que tienen los contribuyentes ante la administración tributaria, a través de proposiciones jurídicas establecidas en la normativa, que le servirán a la administración para tener un mejor control y manejo. Por otro lado, las obligaciones sustanciales, se refieren al pago del tributo por parte del contribuyente. En efecto, una vez ocurrido el hecho imponible cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, deben determinar el monto que debe pagarse por concepto del impuesto. Para finalizar, se plantea la elaboración de un flujograma del proceso de la declaración de renta, teniendo en cuenta que, el flujograma le permitirá a la compañía representar y visualizar de forma gráfica la secuencia o pasos estructurados requeridos para la presentación de la declaración de renta.

Metodología La investigación tuvo como base el paradigma positivista, como ruta o guía crítica para su elaboración, como también, para el desarrollo de esta investigación se determinó utilizar el enfoque cuantitativo, puesto que, permitió medir los hechos económicos, de igual manera, para la elaboración de la investigación se utilizó el método empírico-analítico, como instrumento de análisis, puesto que, en base a percepciones reales de la empresa, se realizó el debido estudio de la parte tributaria de la organización. En cuanto al tipo de investigación para llevar a cabo en el presente estudio fue el método descriptivo, con el cual, se describió la situación actual, en cuanto a la parte tributaria de la entidad, lo que conllevó a realizar un diagnóstico de la empresa.

El tipo de muestra no se calcula, debido a que la población es finita, puesto que, la entrevista se aplicó al contador de la organización, como técnica de recolección de información además de contar con las fuentes secundarias de información que fueron los diferentes trabajos de grado de planeación tributaria.

Conclusiones En el desarrollo de la presente investigación, se contó con la información necesaria de la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, la cual una vez analizada, se pudo emitir el diagnóstico sobre el estado actual de la planeación tributaria de la compañía y mediante la aplicación de la entrevista al contador y la elaboración de las matrices MEFE, MEFE Y DOFA se logra identificar, que se tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta; sin embargo, se logró evidenciar que carece de algunas estrategias en su planeación, contexto que dificulta la toma de decisiones acertadas y la maximización de la eficiencia de la empresa.

Conocer y aplicar las obligaciones fiscales, es de gran importancia para las empresas, hasta tal punto que, al cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes, se logra que el pago de los impuestos contribuya al desarrollo del país y el hacerlo de la manera correcta se ayuda a fomentar una cultura fiscal responsable. En tal sentido, se procedió a distinguir las obligaciones formales y las sustanciales, entendiendo que, las obligaciones formales son las que tienen los contribuyentes ante la administración tributaria, a través de proposiciones jurídicas establecidas en la normativa, que le servirán a la administración para tener un mejor control y manejo. Por otro lado, las obligaciones sustanciales, se refieren al pago del tributo por parte del contribuyente. En efecto, una vez ocurrido el hecho imponible cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, deben determinar el monto que debe pagarse por concepto del impuesto. Es así, como se encuentra que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S viene cumpliendo con todas las obligaciones fiscales, lo que le ha concedido hasta la fecha seguir desarrollando sus actividades comerciales. Así mismo, al realizar la declaración de renta, les otorga a los socios, la posibilidad de conocer a fondo la situación financiera del negocio, lo cual, les permitirá tomar mejores decisiones y establecer objetivos viables a corto y largo plazo.

En cuanto, al tercer objetivo del presente estudio, concerniente al diseño de estrategias de la planeación tributaria, se realiza la comparación de la declaración de renta aplicando los beneficios tributarios, como también la elaboración de un calendario tributario proyectado y se finaliza con un flujograma indicando los procesos de la declaración de renta. Lo cual permitirá a la empresa anticipar

acontecimientos, con el fin de orientar a la gerencia en los procesos de la planeación tributaria y lograr la disminución de la carga fiscal.

Referencias 2immarketing digital. (2018). Evaluación De Factores Externos Matriz EFE MEFE. 22 noviembre. <https://2immarketing.com/factores-externos-matriz-efe-mefe/>

Actualícese. (2022a). ABC del registro único tributario - RUT. <https://Actualicese.Com/Rut/>.

Actualícese. (2022b). Rentas exentas en la declaración de renta de personas jurídicas año gravable 2021. 1 marzo. <https://actualicese.com/rentas-exentas-en-la-declaracion-de-renta-de-personas-juridicas-ano-gravable-2021/#:~:text=Las rentas exentas son ingresos, en su declaraci3n de renta.>

Actualícese. (2023). Retención en la fuente: ¿Qué es y cómo se aplica? <https://Actualicese.Com/Retencion-En-La-Fuente/>.

Alomías Ceballos, F. (2021). ‘Talento TIC’ impactará a 30 empresas y 200 usuarios en Cali. Alcaldía de Santiago de Cali.

<https://www.cali.gov.co/desarrolloeconomico/publicaciones/163315/talento-tic-impactara-a-30-empresas-y-200-usuarios-en-cali/>

Beneficios tributarios.pe. (2019). ¿Qué son beneficios tributarios? <https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/>

BKF. (2019). ¿Por Qué Es Importante Contar Con Una Planeación Tributaria? <https://bkf.com.co/planeacion-tributaria/>

Cajal Flores, A. (2018). Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. 15 enero. <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

Cascante Mesa, L. G. (2003). El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento. <http://funes.uniandes.edu.co/8120/1/pag1.html>

Ciro Ríos, L. S. (2006). La Teoría Y Su Función en los tres modelos de investigación.

Constitución política de Colombia. (1991). Congreso de la República. 108.

Corredor Alejo, J. O. (2006). El Impuesto De Renta En Colombia (CIJUF, Ed.).

David Rojas, J., & Ramírez Barbosa, N. (n.d.). El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016. https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Decreto Ley 624. (1989). Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/>

DIAN. (2020). Factura Electrónica.

DIAN. (2021a). Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/paginas/sistema-de-factura-electronica/documento-soporte-de-pago-de-nomina-electronica.aspx>.

DIAN. (2021b). Exógena Tributaria.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/exogena-tributaria/presentacion/paginas/default.aspx>.

DIAN. (2023). Inscripción del Registro Único Tributario (RUT).

<https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/paginas/rut.aspx>.

Diaz Bravo, L. P. (2013). Investigación en educación médica. 13 mayo.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Economipedia.com. (2020). Estrategia. 6 agosto.

<https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html#:~:text=La estrategia es un procedimiento, se busca lograr una meta.>

Ekomercio Electrónico. (2018). Obligaciones Fiscales - Colombia.

<https://blog.ekomercio.co/obligaciones-fiscales-colombia#:~:text=Existen 2 tipos de obligaciones, con la obligación tributaria sustancial.>

El País. (2017). Tres sectores que impulsan la economía en el Valle. Julio 28.

<https://www.elpais.com.co/economia/tres-sectores-que-impulsan-la-economia-en-el-valle.html>

El Tiempo. (2022a, April 5). Cali y el Valle del Cauca son una región tecnológica.

Equipo editorial, E. (2021). Diagnóstico. 5 agosto.

Gerencie.com. (2021a). Diferencia entre gastos y deducciones. 19 febrero.

<https://www.gerencie.com/diferencia-entre-gastos-y-deducciones.html>

Gerencie.com. (2021b). Tarifas del impuesto de renta. <https://www.gerencie.com/tarifas-del-impuesto-de-renta.html#:~:text=Recordemos que el impuesto de la ley 12010 de 2019>

Gerencie.com. (2022a). Matriz DOFA. <https://www.gerencie.com/para-que-sirve-la-matriz-dofa.html>.

Gerencie.com. (2022b). Planeación tributaria. 12 septiembre.

<https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>

- Gerencie.com. (2022c). Renta líquida gravable. 11 Julio.
<https://www.gerencie.com/renta-liquida-gravable.html>
- Hernández Sampieri, R. (2016). Metodología de la investigación. <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Jurídicos tributarios. (2019). Requerimiento de la DIAN ¿Qué son y Qué Tipos Existen? <https://Juridicostributarios.Com/Requerimiento-de-La-Dian-Que-Son-y-Que-Tipos-Existen/>.
- Legis. (2019). ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. https://Xperta.Legis.Co/Visor/Exprenta/Exprenta_1471aeb926164d398a36885f8ce45c41/Regim-en-Explicado-de-Renta/Elementos-de-La-Obligacion-Tributaria.
- Ley 223. (1995). LEY 223 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995.
- Ley 1257. (2008). Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Parra Escobar, A. (2014). Planeación tributaria y organización empresarial (7a.ed).
- Parra Escobar, Armando. (2010). Planeación tributaria y organización empresarial estrategias y objetivos (Legis 2010, Ed.; 6 ed.). <https://catalogo.unab.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=152592>
- Pinillos, J. A. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. In ISSN (Vol. 40).
- Portugal, V. (2017). Diagnóstico Empresarial.
- Romero, A. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades.” *Aglala*, 1(1), 127–135.
- Salazar Castellanos, D. (2022). Industria de TI y de software colombiana: ¿cuántas empresas hay y cuánto venden? 2 de marzo.
<https://www.bloomberglinea.com/2022/03/02/industria-de-ti-y-de-software-colombiana-cuantas-empresas-hay-y-cuanto-venden/>
- Servicio de impuestos internos. (2021). DICCIONARIO BÁSICO TRIBUTARIO CONTABLE. https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm
- TicTac. (2021). PND 2018 – 2022 y el Sector TIC: ¿Cuál es su Estado Actual? Diciembre. <https://www.ccit.org.co/estudios/pnd-18-22-y-el-sector-tic/>

Villasmil, M. (2016). La Planificación Tributaria.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121–128.

<https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>

virtual.urbe. (2006). Marco metodológico.

Yi Min, S. (2018). Matriz de evaluación de factores internos (Matriz EFI – MEFI). 6 febrero. <https://yiminshum.com/matriz-evaluacion-factores-internos-mefi/>

Anexos

Se presenta dos anexos, el anexo A, es la carta de autorización por parte de el representante legal de empresa, para el desarrollo de la presente investigación y el anexo B, es la entrevista realizada al contador de la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, lo que permite realizar el diagnóstico de la compañía.

Introducción

La presente investigación abordará la planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, para el año 2024, organización que se dedica al desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente; actualmente se tiene conocimiento que la entidad tiene algunas falencias en la planeación tributaria, lo cual le dificulta cumplir el compromiso fiscal con el estado.

Con el fin de diseñar para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, estrategias tendientes a mejorar su organización tributaria, que permita una gestión integral de la misma que sea pertinente y efectiva, se propone desarrollar la presente propuesta bajo la formulación de tres objetivos específicos, es así como se plantea la realización de un diagnóstico de la parte fiscal, para determinar el estado actual de las obligaciones tributarias con base al impuesto de renta, a partir de ahí, se formula como segundo objetivo analizar las obligaciones fiscales de renta y finalmente, como tercer objetivo, se diseñará las estrategias encaminadas a optimizar la gestión de la planeación tributaria.

Lo anterior, busca generar en la empresa, un mayor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, logrando cumplir oportunamente con los deberes fiscales y emplear adecuadamente las normas que los rigen, adicionalmente, le proporciona una estabilidad jurídica, partiendo de procedimientos apropiados.

A continuación, se presenta la propuesta de trabajo de grado la cual está constituida por varios elementos, a saber, en primer lugar se da a conocer el tema de investigación, seguido la línea de investigación, para posteriormente describir de manera detallada los síntomas que enmarcan el problema de investigación, para con ello, entrar a formular los objetivos que serán las actividades principales que se desarrollarán para proponer alternativas de solución al problema identificado; posteriormente, se plantea en la justificación, las razones que llevaron a escoger el tema de investigación, así mismo se da a conocer las actividades principales preliminares que se prevén ejecutar para lograr cada uno de los objetivos propuesta.

I. Problema de la investigación

1.1 Planeación tributaria

1.2 Línea de investigación

Gestión financiera, tributaria y corporativa

1.3 Planteamiento del problema

1.3.1 Descripción del problema

La empresa Ninus Design & Technology S.A.S, representada legalmente por la señora Lina Vanessa Espinosa Arias, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con el número de matrícula: 996717-16, el día 15 de septiembre de 2017, ubicada en la Carrera 60 No 10-40, de la ciudad de Santiago de Cali, dedicada al desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos.

Se evidencia que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, carece de un conocimiento preciso en cuanto a las ventajas de una planeación tributaria, lo que genera una debilidad para la gestión efectiva de la empresa, para la medición real y evaluación correcta como oportuna del impuesto de renta en los proyectos de inversión y en el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido por la ley. Hasta la fecha la empresa no ha podido instaurar un manejo óptimo de los impuestos, en específico en el impuesto de renta, lo que trae consigo consecuencias de índole sancionatorio, es decir, económico en detrimento de los ingresos y patrimonio de la empresa.

La presente investigación tiene como tema central, la planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, es por este motivo que cabe mencionar que, el impuesto de renta es uno de los impuestos que genera un relevante efecto en todas las empresas, puesto que, de aquí parte la estructura contable y financiera de cada organización, teniendo en cuenta que, este es un impuesto obligatorio, el cual consiste en gravar los ingresos obtenidos en el año anterior por las empresas colombianas y se deberá aplicar en toda organización bajo los siguientes lineamientos:

Las personas jurídicas como sociedades comerciales tributan renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario, que contiene lo que se puede llamar una tarifa general, y que fue modificado por la ley 2155 de 2021.

Año 2019 33%, Año 2020 32%, Año 2021 31%, Año 2022 y siguientes 35%

Recordemos que el impuesto de renta es de periodo anual y la declaración de un año se presenta en el siguiente año.

Así, la declaración del 2020 se presenta en el 2021, y la tarifa de impuesto de renta en el 2020 es del 32% de acuerdo con la ley 12010 de 2019. Tarifas del impuesto de renta. (Gerencie.com, 2021b)

Por esta razón, es importante la planeación tributaria en el impuesto de renta, dado que, la falta de planeación puede causar que las organizaciones presenten problemas y/o dificultades, puesto que, al no contar con la información necesaria, o que la misma se encuentre desorganizada y con errores, se plasmará una información poco fiable, lo que trae consigo errores en las declaraciones anuales. Tal y como lo afirma, Romero:

La planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas. (Romero, 2010)

Con respecto a lo anterior, es fundamental que las organizaciones cuenten con una planeación tributaria del impuesto de renta, para que, de esta manera, se pueda adquirir las herramientas y conocimientos necesarios y darle un desarrollo pertinente a lo requerido por dicha planeación.

Según lo mencionado anteriormente, se ve la necesidad de introducir una planeación tributaria en el impuesto de renta, que permita y refleje mejoras continuas en los procedimientos, procesos y control, que pueda facilitar una mejor gestión y optimización del impuesto de renta, como también darle la posibilidad de medir y evaluar de manera oportuna los impactos tributarios en los proyectos de inversión, para así definir las estrategias adecuadas, que permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de impuestos.

1.3.2 Formulación del problema

¿Cómo elaborar la planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Realizar una planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024

1.4.2 Objetivos Específicos

- Realizar un diagnóstico de la parte fiscal, con base en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.
- Analizar las obligaciones fiscales de renta, aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.
- Diseñar estrategias de planeación tributaria en el impuesto de renta, para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024

1.5 Justificación

Es de conocimiento que la Universidad Cesmag tiene un gran compromiso social, brindando formación integral a sus estudiantes, adaptándose a los avances sociales, políticos y tecnológicos, plasmado en su lema “Hombres Nuevos Para Tiempos Nuevos”, encaminando a sus integrantes a realizar un trabajo conjunto, con el fin de adquirir una actitud de servicio y ayuda a la comunidad, de esta manera la presente propuesta de trabajo de grado busca aplicar esta filosofía universitaria, dando cumplimiento a la misma.

En primera instancia la presente investigación hace referencia a la planeación tributaria, por lo que es significativo mencionar que:

La Planeación Tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle la caída y los huecos a la ley, sino de aprovechar los beneficios que esta ha contemplado. (Villasmil Molero, 2017)

Por lo anterior, se pretende que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, realice la planeación tributaria del impuesto de renta, partiendo que es una herramienta indispensable, para cumplir la obligación que tienen las organizaciones de contribuir al Estado, como un deber señalado en la Constitucional Nacional.

Adicionalmente la planeación tributaria, le ofrece ventajas a las empresas como se describe a continuación

Una oportuna y correcta planeación tributaria busca entre otras cosas cumplir con todas las obligaciones fiscales, optimizando los recursos de acuerdo a los diferentes beneficios que otorga el Gobierno y permitiendo lograr una mejor rentabilidad, utilidades y crecimiento empresarial.

Este es un instrumento que puede ser aprovechado por la administración para estudiar los posibles efectos de los impuestos de manera anticipada y considerarlos en la toma de decisiones. Adicionalmente, permite programar el cumplimiento a las obligaciones tributarias, realizando una correcta provisión en la planeación financiera y generando una mejora en el flujo de caja.

Por otro lado, la planeación tributaria posibilita la medición y evaluación, de manera oportuna, del impacto tributario en los proyectos de inversión, para así definir las estrategias adecuadas, dentro del marco legal, que permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de impuestos. (BKF, 2019)

Teniendo en cuenta las ventajas mencionadas, es importante que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, implemente la planeación tributaria del impuesto de renta, puesto que, le permitirá medir y evaluar anticipadamente el impacto tributario del impuesto, para que, de esta manera la organización pueda aplicar las estrategias diseñadas, lo que le permitirá a los empresarios tomar mejores decisiones que no afecten la rentabilidad de la empresa y con esto optimizar los recursos financieros, como también lograr la disminución de los costos fiscales, entre otros.

Es así, que como estudiantes y futuros profesionales en contaduría pública se pretende desarrollar los conocimientos adquiridos en la presente propuesta, aplicando lo aprendido durante la formación, esto accederá fortalecer dichos conocimientos poniéndolos en práctica y a la vez ayudar a la planeación tributaria del impuesto de renta a la empresa elegida, Ninus Design & Technology S.A.S, con el fin de adquirir una actitud de servicio y ayuda a la comunidad.

1.6 Viabilidad

El presente trabajo es viable, puesto que las estudiantes poseen el conocimiento necesario para desarrollar la investigación, adicionalmente se cuenta con la disponibilidad de recursos físicos, económicos y el tiempo, para llevar a cabo la propuesta. Es por esto, que se ha escogido el tema de planeación tributaria en el impuesto de renta, teniendo presente la carencia de

conocimiento preciso del mismo, en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.

Por otro lado, se dispone de la autorización del representante legal para el desarrollo de la investigación, como también se cuenta con el apoyo de la Universidad Cesmag, con respecto a instalaciones adecuadas y continuo asesoramiento por parte de docentes calificados y con amplia experiencia en dicho tema.

1.7 Delimitación

La presente investigación se desarrollará, en la empresa Ninus Design & Technology SAS, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, en la carrera 60 10 40 barrio Santa Anita.

Es así como, la ejecución de esta inicia durante el primer semestre del año 2022, con una proyección de finalización, para el primer semestre del año 2023.

Teniendo en cuenta que, el objetivo principal es el diseño de la planeación tributaria en el impuesto de renta, esta será planteada para el periodo 2024.

II. Marco referencial

2.1 Antecedentes

Título: Modelo de planeación tributaria para las Mipymes en Palmira, Valle del Cauca

Autores: Yully Leandra Cárdenas Quintero; Dayana Moncada Cuartas.

Año: 2011

Universidad del valle (Valle del Cauca)

Objetivo general: Elaborar un modelo de planeación tributaria aplicable a las Mipymes en Palmira.

Objetivos específicos:

- Se conocerán cuáles son las obligaciones tributarias con las cual deben cumplir las Mipymes de Palmira y cómo deben ser manejadas.
- Se analizarán los resultados obtenidos en las Mipymes por no llevar a cabo la planeación tributaria.
- Se lograrán establecer las diferentes alternativas de ahorro de los impuestos que contribuirán con la eficiencia del manejo financiero de las MiPymes de Palmira.
- Estudiaremos los elementos que son más importantes a la hora de realizar planeación tributaria con los cuales se podrán caracterizar un modelo de ella.

Conclusión: La planeación tributaria es una disciplina que consiste en la capacidad de actuar metódicamente para conseguir un fin preponderantemente económico, pero también social, al proporcionar alternativas de tributación a las empresas y contribuyentes, actuando al margen de lo que las leyes permiten y omitiendo lo que las mismas prohíben, dentro de un contexto del proceso administrativo.

Aporte: la anterior investigación se coloca como referente, dado que, aborda parte de las obligaciones tributarias que tiene toda empresa, lo cual, es fundamental para el desarrollo de los objetivos del presente trabajo. Puesto que, suministra información clara, exacta y útil con referencia a los procedimientos que se deberá aplicar para alcanzar determinados objetivos específicos planteados.

Título: Modelo de planeación tributaria para el impuesto de renta en las empresas comerciales de la ciudad de Pasto a partir de 2011

Autores: Fanny Patricia Hernández Revelo; Olga Helena Nazate Revelo

Año:2012

Institución universitaria CESMAG (San Juan de Pasto)

Objetivo general: Diseñar un esquema estratégico modelo para la planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios de las empresas comerciales de la ciudad de San Juan de Pasto, aplicable a partir del 2011.

Objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico de la aplicación de la planeación tributaria en cuanto el impuesto de renta en las empresas comerciales de la ciudad de San Juan de Pasto en la actualidad
- Identificar, en cuanto al impuesto de renta: la carga impositiva vigente, los beneficios tributarios y su correcta aplicación.
- Plantear un proceso de planeación tributaria del impuesto de renta para las empresas comerciales de la ciudad de San Juan de Pasto aplicable a partir del 2011.

Conclusión:

La planeación tributaria ayudará a tomar decisiones empresariales, debe tenerse en cuenta como factor de decisión frente al desarrollo organizacional, además está dirigida a optimizar legalmente las cargas tributarias, por lo cual, genera verdaderas ventajas que brindan amplios beneficios que se pueden observar en las bases gravables adecuadas. La planeación tributaria busca y exige conocer previamente las obligaciones tributarias de la empresa; por lo tanto, si se tiene un cronograma de obligaciones le permitirá establecer procedimientos y reglas de cumplimiento legal y oportuno. Por último, la planeación tributaria debe comprenderse como un elemento empresarial, porque apoya las finanzas de la empresa y le permite crecer económica y financieramente.

Aporte: Este trabajo se lo adquiere como base para la presente investigación, teniendo en cuenta, que se encuentra la parte global de la planeación tributaria en las empresas comerciales, lo cual es importante tener presente para el progreso del actual trabajo de grado, puesto que, proporciona información base y útil, en cuanto a, la parte teórica y legal que se deberá aplicar en el análisis fiscal, uno de los objetivos específicos planteados.

Título: Diseño de un proceso de planeación tributaria del impuesto de renta, en una empresa comercializadora de oxígeno medicinal, ubicada en la ciudad Villavicencio - Meta

Autores: Luisa Fernanda Poveda Vargas; Ingri Lorena Silva Gutiérrez; Angie Santa Cruz

Año:2019

Fundación Universitaria Unipanamericana (Villavicencio)

Objetivo general: Diseño de un proceso de planeación tributaria del impuesto de renta, en una empresa comercializadora de oxígeno medicinal, ubicada en la ciudad Villavicencio – Meta.

Objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico de la compañía, con el fin de determinar su situación actual.
- Elaborar una matriz de obligaciones tributarias para la empresa SPEAL SAS, ubicada en la ciudad Villavicencio – Meta.
- Realizar el flujo grama conceptual para el proceso de planeación del Impuesto de renta.

Conclusión:

En el desarrollo de la investigación se cuenta con la información necesaria de la empresa SPEAL SAS, la cual una vez analizada, permitió emitir un diagnóstico sobre el estado actual de la planeación tributaria en la organización. Concluyendo que la empresa SPEAL SAS no tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta, por lo que se logró evidenciar que no cuenta con los controles necesarios para una correcta liquidación del impuesto de renta, y no hace uso de los posibles beneficios tributarios que le permitan optimizar el pago de impuesto sobre la renta.

Aporte: el anterior trabajo se lo toma como referente para la presente investigación, puesto que, se describe los beneficios que conlleva la aplicación de la planeación tributaria y el marco del análisis de la empresa, por lo cual, se tomó en cuenta para la elaboración de la justificación, como también, soportará el desarrollo del segundo objetivo del actual trabajo de grado.

2.2 Marco contextual

2.2.1 Macro contexto

Dentro del macro contexto se conocerá el sector económico al cual pertenece la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, como también la participación económica que las tecnologías informáticas tienen en el país y la estrecha relación con la telecomunicación.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. El comercio forma parte del sector terciario, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. (Cajal Flores, 2018)

Es esencial el anterior argumento, puesto que, la empresa en la cual se desarrollará la presente investigación ofrece servicios tecnológicos, y se encuentran inmersos en el sector terciario.

Colombia ha ido mejorando sus servicios tecnológicos, teniendo satisfactorios resultados con el pasar de los años tal y como lo afirma Fedesoft:

Fedesoft, destacó que el sector de software y de servicios TI, en Colombia registró exportaciones por US\$218.8 millones en 2021, un 33% más frente al 2020. Entre los principales compradores destacan mercados como Uruguay, Estados Unidos, Panamá, Costa Rica y México

Explica además que la industria de TI, está conformada por 11.101 empresas y que en conjunto este sector aporta el 15% de las exportaciones de servicios en el país. (Salazar Castellanos, 2022)

Debido a lo anterior, se observa el impacto tecnológico de las organizaciones, el cual avanza de manera muy rápida, pues es evidente el incremento de empresas dedicadas a las TI, lo que es favorable para la economía colombiana, dado que, a través de estos servicios, también se benefician otros sectores económicos, puesto que, con la ayuda de los servicios tecnológicos e informáticos estas entidades han logrado comercializar y ofrecer sus bienes y/o servicios de manera más sencilla y eficiente.

Según el objetivo social de Ninus Design & Technology SAS, se puede afirmar que la empresa está dentro de los mejores sectores económicos, ya que la industria de software y

tecnologías informática TI, viene creciendo y fortaleciéndose aún más desde de la pandemia, según lo manifiesta Duque:

Fue uno de los pocos sectores ganadores pues se aceleró la digitalización. En el 2020, las ventas de la industria crecieron un 7 %. Alcanzamos ventas por 29 billones de pesos ese año, lo que nos posiciona como la industria que representa el 3 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país. (El Tiempo, 2022a)

Es así, como se destaca, que el sector informático, puesto que, gracias a su fuerte impacto, las ventas se han incrementado, y el PIB de Colombia ha aumentado su valor. Entre otros beneficios, que abarca la productividad de las TIC se menciona:

El sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. (TicTac, 2021)

Para concluir, se debe tener en cuenta que la tecnología va de la mano con las comunicaciones es por esto que, las TIC son fundamentales, para la mayoría de las actividades económicas como también para la vida cotidiana de las personas, puesto que, a través de ellas es más fácil comprar cómo vender.

2.2.2 Micro contexto

Una vez revisado el sector terciario en el macro contexto, es considerable ubicarlo en este marco, puesto que, el impacto y desarrollo es notorio y ocupa uno de los tres sectores que impulsan la economía en el departamento del Valle, como lo redacta el diario el País

El sector servicios se ha convertido en un gran generador de empleo calificado y un importante dinamizador de la inversión. En la región y especialmente en Cali, como en las grandes ciudades del mundo, en la medida en que crece su población, su tejido empresarial va transformándose. Estas ciudades pasan de ser las grandes capitales industriales a un potente ecosistema de servicios. Eso está pasando en Cali, en donde se ha conjugado con el tiempo una serie de atributos para que el sector servicios pueda desarrollar todo su potencial. (El País, 2017)

Agregando que, este desarrollo viene en complicidad de muy buenas universidades del Valle, quienes se están enfocando en el sector de servicios y aún más en el los servicios tecnológicos contado “Como resultado del afianzamiento del sector, en Cali se encuentran ubicadas las cuatro compañías más importantes de Colombia en tecnologías de la información y

software, y más de 2000 compañías que hacen parte del mismo” (País, 2017) Lo que le brinda a la empresa Ninus Design & Technology SAS, una gran confianza sobre su actividad a desarrollar, respaldándose que al año 2017, ya cuenta este servicio tecnológico con más de 460 grupos de investigación universitaria y fabricantes de software.

En cuanto, a la situación del sector de servicios tecnológicos, en el departamento del Valle del Cauca, se señala lo siguiente “Cali y el Valle del Cauca, son una región tecnológica, la economía digital tiene una gran proyección y lo confirma la presidenta de la federación colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft)” (El Tiempo, 2022b)

Teniendo en cuenta lo anterior y el objetivo social de Ninus Design & Technology SAS, el cual es: el desarrollo, diseño, fortalecimiento, lanzamiento, creación, comercialización y producción de tecnologías de vanguardia. Se puede afirmar que la empresa está inmersa en el servicio de la tecnología informática, uno de los servicios en tendencia, que abarcan la comercialización de productos y servicios.

Por otra parte, es significativo destacar la labor que ha realizado la gobernación del valle al incluir al departamento, el piloto Ciudades inteligentes

El cual le brindó el primer lugar en el cierre de brechas digitales, logrando un trabajo en cada uno de los municipios que incluye proyectos con la comunidad. Lo más importante es que con el cierre de brechas se está brindando apoyo tecnológico a través de herramientas, capacitación y entrenamiento a la ciudadanía con los promotores tecnológicos, las alianzas y las convocatorias que tiene desde la Secretaría. (Zapata, 2022)

Con lo anteriormente mencionado se evidencia que el estado le apuesta al desarrollo de las tecnologías informáticas, con el apoyo de la gobernación y ahora con el de la alcaldía de Cali, con el proyecto Talento Tic, “El cual tiene como objetivo conectar la oferta de las capacidades TIC con la demanda requerida por los sectores empresariales, locales e internacionales, relacionados con la cuarta revolución industrial, mediante la formación y actualización de un gran número de personas” (Alomías Ceballos, 2021)

Por consiguiente, los planes piloto o proyectos que se lleven a cabo en el Departamento del Valle, le proporcionan al servicio de información tecnológica una guía, visión, orientación y capacitación de dicho servicio. De tal forma, que le permite estar en continuo crecimiento y desarrollo.

Figura 1 Mapa del departamento del Valle del Cauca



Tomada de blendspace

2.2.3 *Reseña histórica.*

Según el relato de la representante legal de la empresa, se obtiene la información pertinente a la reseña histórica, la cual se plasma a continuación.

La empresa Ninus Design & Technology SAS, surge de la necesidad y el deseo de superación de quienes son hoy sus propietarios: el Señor Andrés Camilo Barco y Lina Vanessa Espinoza, quienes habían adquirido un gran conocimiento en servicios tecnológicos e informáticos, de esta manera se tomó la iniciativa de crear una nueva fuente de ingresos, y mejorar su calidad de vida. La entidad inicia actividades informalmente a mediados del año 2017, primeramente, se plasmó una marca y se definió que servicio se iba a ofrecer. Posteriormente la empresa se estableció legalmente en agosto del 2017 y ante cámara de comercio el 15 de septiembre de 2017.

Pasados 4 meses, se da inicio a su primera actividad, comercializando visores de realidad virtual de bajo costo, basados en los Google Cardboard. Esto les ayudó a identificar sus posibles clientes y se estudiar el mercado, de esta manera, surge la idea de realizar contenidos de realidad virtual, se compran cámaras 360 grados y se empezó hacer videos y fotografías de 360 grados que se podían visualizar en realidad virtual.

En 2019, se empezaron a desarrollar aplicaciones web y aplicaciones móviles de realidad virtual y realidad mental, y así pasaron a tecnologías de inteligencia artificial

Actualmente, se dedican a la elaboración de servicios digitales, los cuales consisten en plataformas que solucionen un problema en específico.

Cabe destacar, que siempre estuvo en el proceso de crecimiento el Star app café de la Icesi, lo cual, es una incubadora de emprendimientos basados en la tecnología, ahí se tuvo la oficina por muchos años.

La empresa Ninus Design & Technology SAS, se encuentra ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, específicamente en la carrera 60 10 40 barrio Santa Anita.

La empresa Ninus Design & Technology SAS se matriculó en el año 2017 ante cámara de comercio de Cali, con el número: 996717-16 Bajo la razón social de: Ninus Design & Technology, otorgándole el cargo de representante legal principal a la señora: Lina Vanessa Espinosa Arias, además está registrada ante la DIAN como responsable de IVA, con su respectiva identificación NIT. 901115428-1, teniendo como actividad económica el análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos, como también , el desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

En la actualidad tiene las siguientes responsabilidades tributarias: (48) impuesto sobre las ventas; (05) Impuesto renta y complementarios. Régimen ordinario; (07) retención en la fuente a título de renta ;(09) retención en la fuente en el impuesto; (14) informante de exógena y (52) facturador electrónico.

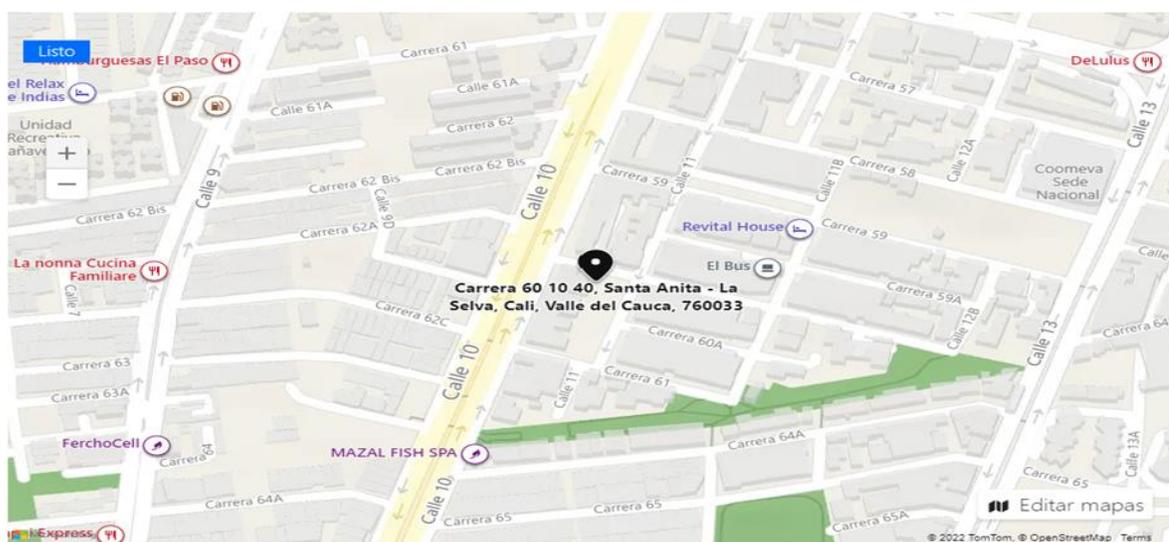
A la fecha son 4 trabajadores y adicionalmente se realizan algunas contrataciones por servicios para proyectos específicos, pero la idea es consolidar un equipo estable enfocado en los 2 productos anteriormente mencionados, las personas que realizan los servicios, están comprometidos a trabajar con honestidad, puntualidad, responsabilidad, calidad en sus servicios y garantía en todos sus trabajos. Siempre innovando y estando preparados para las nuevas tecnologías y retos que la industria informática establezca, prestando un excelente servicio.

Figura 2 Logo de Ninus Design & Technology SAS



Tomada de fuente interna

Figura 3 Localización de Ninus Design & Technology SAS



Recuperado de (Bing, s.f.)

2.3 Marco Legal

En la presente investigación, se va a abordar recursos como la constitución política de Colombia y el estatuto tributario ente otros. Con el fin de facilitar la identificación de normas, que regulan el tema de planeación tributaria.

Constitución Política

En la cual, se encuentra respaldada la contabilidad para efectos tributarios, según lo indica el artículo 150. “Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración y

establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales”.
(Constitución política de Colombia, 1991)

De igual manera, se encuentra los principios tributarios, como herramienta para la fiscalización de normas, según el artículo 363. “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”.
(Constitución política de Colombia, 1991)

Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 Ley de inversión social

Artículo 616-5 Determinación oficial del impuesto sobre la renta y complementarios mediante facturación.

La base gravable, así como todos los demás elementos para la determinación y liquidación del tributo se determinarán de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, por parte de la Unidad Administrativa Especial-DIAN conforme a la información obtenida de terceros, el sistema de factura electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 616-1 de este Estatuto y demás mecanismos contemplados en el Estatuto Tributario.

Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario

El estatuto tributario es fundamental para el presente trabajo de grado, puesto que, contiene normas que regulan aspectos sustanciales y formales del impuesto de renta.

Este impuesto tiene una estructura que se realiza bajo el sistema ordinario y a la base líquida gravable se aplican las tarifas, según el artículo 26 “Los ingresos son base de la renta líquida”. (Decreto Ley 624, 1989), adicionalmente señala en el artículo 107, “Las expensas necesarias son deducibles”. (Decreto Ley 624, 1989), siempre y cuando, cumplan con los requisitos para la procedencia de deducciones y gastos, basados en tres principios: causalidad, necesidad y proporcionalidad.

Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios pueden ser descuentos, deducciones, rentas exentas, o cualquier otra figura que disminuya la base gravable liquidada el valor a pagar en el impuesto de renta. Como se muestra en las figuras:

Figura 4 Deducciones de impuesto de renta



Fuente propia

Figura 5 Descuentos y rentas exentas



Fuente propia

Para finalizar, el incumpliendo de los establecido en la ley, para efectos tributarios trae como consecuencia un régimen sancionatorio, según la figura:

Figura 6 Régimen sancionatorio



Fuente propia

Decreto 1625 de 2016 Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria

Artículo 1.2.1.18.14. Forma de acreditar aportes obligatorios. Para efectos de aceptar la deducción de salarios de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Estatuto Tributario, los empleadores deberán demostrar que están a paz y salvo por concepto de los aportes obligatorios previstos en la Ley 100 de 1993, para lo cual conservarán como parte de los soportes de contabilidad los formularios de autoliquidación con la constancia de su pago o los demás comprobantes de pago, correspondientes al año o período gravable por el cual se solicita la deducción expedidos por la entidad recaudadora, acompañados de la nómina a cargo de estos. (Decreto 1625, 2016)

El anterior decreto, contiene información que se remite al estatuto tributario de gran utilidad para esta investigación

2.4 Marco Teórico

En el presente trabajo de investigación, es importante apoyarse en conocimientos teóricos, para el logro de los objetivos propuestos.

Diagnostico

De acuerdo con el primer objetivo específico se realizará un diagnóstico a la empresa, por lo cual, el presente trabajo se apoya en la siguiente teoría:

Dentro de las empresas un diagnóstico parte de un problema, con la intención de hallar las causas y generar soluciones. Entre las soluciones encontramos planes de mejora o estrategias. El diagnóstico empresarial tiene como finalidad detectar las debilidades, amenazas o posibles fortalezas dentro de la organización. El diagnóstico empresarial permite a la empresa, definir el estado actual de la organización que permita tener unos resultados valorativos, que sirven para tomar decisiones en el factor tiempo para reestructurar la organización y cumplir con las metas proyectadas. (Portugal, 2017)

El diagnóstico permite, visualizar las empresas a nivel externo como interno, para de esta manera comprender los comportamientos de dicha organización.

Matriz MEFÉ

Matriz de Evaluación de los Factores Externos, el entorno externo de cualquier ente está compuesto por amenazas que pueden afectar a la misma, y las oportunidades que se presenten se deben aprovechar para surgir hacia un crecimiento exponencial. El diseño y aplicación de la matriz MEFÉ permite resumir y evaluar información que puede ser de tipo social, económico, político, cultural, demográfico, ambiental, tecnológico y competitivo. (2immarketing digital, 2018)

Matriz MEFI

Matriz de Evaluación de los Factores Internos, esta matriz consiente en hacer una auditoría interna a la administración de la empresa, permitiendo evaluar las fortalezas y debilidades más destacadas en cada área de la organización, todo el estudio refuerza las formas de optimizar los procesos que se lleven a cabo en la empresa. (Yi Min, 2018)

Por medio de la aplicación de las matrices, se pretende evaluar el sector en el cual se encuentra ubicada la empresa, considerando variables cualitativas y que se desarrollan en el entorno, esto es fundamental para hacer un diagnóstico de la entidad.

Figura 7 Metodología para MEFI y MEFE



Fuente propia

Figura 8 Puntuaciones MEFI y MEFE



Fuente propia

Obligaciones fiscales

En segundo lugar, para poder realizar el análisis de las obligaciones fiscales de renta aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, es oportuno conocer teorías relacionadas al tema, que permitan comprender la incidencia tributaria ajustable a las rentas que provienen de actividades empresariales.

Las obligaciones fiscales son el conjunto de responsabilidades que tienen los contribuyentes ante las autoridades tributarias del país, siendo el pago de impuestos la

principal de éstas. Existen dos tipos de obligaciones fiscales para personas naturales y jurídica

Tipos de obligaciones

- **Obligaciones formales:** las cuales hacen referencia al cumplimiento de requisitos formales que por lo general sirven de "vehículo" para cumplir con la obligación tributaria sustancial. Estas son, las obligaciones de hacer propiamente dichas, como lo sería presentar una declaración tributaria, obtener el RUT, expedir facturas, entre otras.
- **Obligaciones sustanciales:** se originan al realizarse el presupuesto previsto en la ley como generador del impuesto y que corresponden a las obligaciones de dar, lo que en lenguaje impositivo sería equivalente a contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado. (Ekomercio Electrónico, 2018)

Con lo anterior, se puede apreciar que la interpretación equívoca de las obligaciones formales y sustanciales pueden repercutir en sanciones para la empresa. Por lo cual, es necesario argumentar sobre los impuestos.

Impuesto de renta

Este impuesto es quizá el más importante de todo el sistema tributario, se tiene en cuenta lo mencionado por Armando Parra:

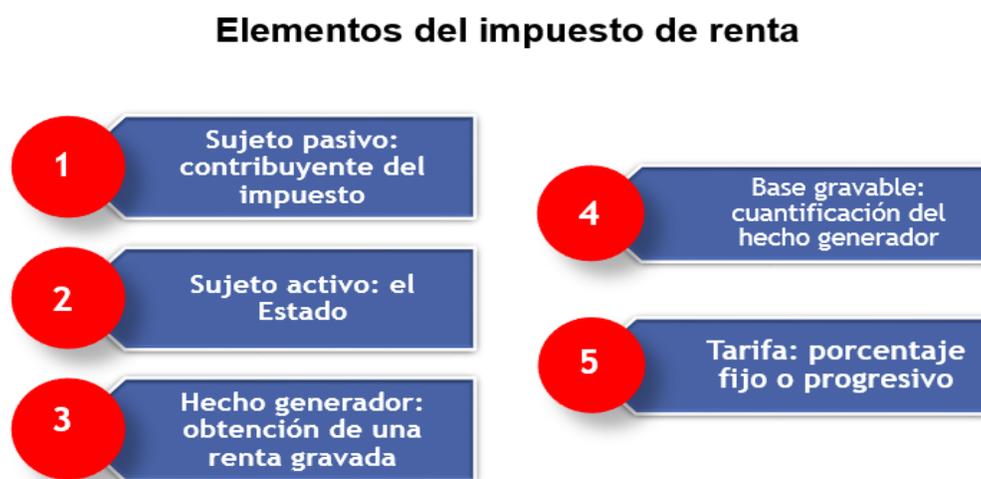
El impuesto sobre la renta en Colombia es un tributo de carácter personal y directo que tiene por fuente la renta del contribuyente por bases el monto gravable de la renta, las ganancias ocasionales, el patrimonio y la transferencia de rentas al exterior computado por anualidades mediante tasas progresivas o proporcionales y afectado por créditos tributarios. Es directo por recaer directamente sobre la persona que obtiene el ingreso, para diferenciarlo de los llamados impuestos indirectos, que pueden ser trasladados. (Parra Escobar, 2014)

Características del impuesto de renta

Una vez estudiadas las teorías del impuesto de renta, es oportuno revisar las características que contiene el impuesto de renta según lo señalado por Jesús corredor: “Es un impuesto del orden nacional, directo, de naturaleza personal y de período. Es impuesto porque se establece en cabeza de los contribuyentes sin comprometer ninguna contraprestación directa a favor del sujeto que paga”. (Corredor Alejo, 2006)

En consecuencia, las características que identifican al impuesto de renta admiten reconocerlo como uno de los más relevantes, a causa de que es el medio, que permite recaudar significativos ingresos para el Estado

Figura 9 Elementos del impuesto de renta



Fuente propia

Los elementos esenciales del impuesto de renta, le permitirán a la compañía, entender con exactitud el alcance de la obligación que impone el mismo.

Estructura del impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta se divide en dos grandes grupos: los contribuyentes y los no contribuyentes; dentro de los contribuyentes existen tres regímenes, el ordinario, especial y el de tributación simple.

El régimen ordinario en el impuesto la renta está conformado por las empresas y personas naturales que no gozan de ningún beneficio especial y por tanto están sujetos a las reglas generales del impuesto a la renta.

En consecuencia, al régimen ordinario del impuesto de renta pertenecen todas las personas naturales y jurídicas, excepto aquellas que la ley ha dicho que no lo son.

Renta líquida gravable

La renta líquida gravable es aquella renta sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto a la renta, que corresponda según el contribuyente, es decir, es la renta líquida sobre la que se tributa.

- *Estructura de la renta líquida gravable.*

De acuerdo a lo anteriormente señalado podemos determinar la siguiente estructura de la renta líquida gravable:

Figura 10 Estructura de la renta líquida gravable.

Operador	Ingresos brutos.
(-)	Devoluciones, rebajas y descuentos.
=	Ingresos netos.
(-)	Costos y deducciones.
+	Renta por recuperación de deducciones.
=	Renta líquida del ejercicio.
(-)	Compensaciones.
=	Renta líquida
(-)	Renta exenta
+	Rentas gravables.
=	Renta líquida gravable.

Fuente (Gerencie.com, 2022c)

Con el conocimiento de renta líquida gravable, le facilitara a la entidad obtener un dato preciso, que sirva de base para el respectivo cálculo del impuesto a pagar.

Planeación tributaria

Para el caso, del tercer objetivo, el cual hace referencia a diseñar estrategias de planeación tributaria en el impuesto de renta, para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, se tendrá en cuenta teorías, fases, modelos de estrategias relacionadas a la planeación tributaria

¿Qué es planeación tributaria?

Según Bedoya en la revista visión contable se entiende por planeación tributaria:

Como herramienta necesaria para el logro de los objetivos de las organizaciones, o mejor como estipulan tratadistas del derecho tributario, miremos la planeación tributaria no como el resultado sino por el contrario como un medio para el logro de los objetivos institucionales de las organizaciones, las cuales esperan como resultado a priori, conocer la realidad fiscal y los compromisos que de ella se derivan. (Ómar et al., 2011)

Fases de la planificación tributaria

- Inicialmente se debe realizar el conocimiento del negocio y su operación, así como políticas y particularidades.

- Verificar las características de la compañía, verificar las obligaciones que esta tiene y los beneficios a los que puede acceder
- Analizar los riesgos del negocio, tales como si la empresa tiene periodos de ventas estacionales, si realiza actividades altamente reguladas y vigiladas por el estado o si la actividad que desarrolla se vea probablemente afectada por algún cambio normativo de corto plazo.
- Evaluar la información financiera actual de la compañía y realizar presupuestos basados en los históricos y en proyecciones con alta probabilidad de ocurrencia, que permitan visualizar el futuro económico de la empresa para los años siguientes.
- Posteriormente se deben detallar los objetivos que se desea alcanzar, los cuales deben ser cuantificables y medibles.
- Definir un periodo de tiempo para el cumplimiento de los objetivos.
- Determinar y establecer claramente las estrategias (acciones) que permitirán el logro de las metas, eligiendo el plan de acción más apropiado para la compañía y para la situación impositiva a la que esta se enfrenta.
- Establecer procesos intermedios o planes de acción para la ejecución.

2.5 Marco conceptual

A continuación, se anexa algunos conceptos, que tienen relación al tema de investigación, con el cual que se pretende orientar y definir diferentes nociones asociados al mismo.

Beneficios tributarios: son un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes. (Beneficios tributarios.pe, 2019)

Diagnóstico: es un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos. El diagnóstico conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos. (Equipo editorial, 2021)

Deducciones: son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta. (Gerencie.com, 2021a)

Estrategia: es un procedimiento dispuesto para la toma de decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, buscando alcanzar uno o varios objetivos previamente definidos. (Economipedia.com, 2020)

Impuesto: Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. (Servicio de impuestos internos, 2021)

Renta: ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rindan una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación. (Servicio de impuestos internos, 2021)

Renta líquida: aquella que se determina deduciendo de la renta bruta todos los gastos necesarios para producirla. (Servicio de impuestos internos, 2021)

Rentas exentas: son ingresos fiscales que no están sujetos al impuesto de renta, dado que la ley les ha concedido el beneficio de gravarse con tarifa del 0 %. (Actualícese, 2022b)

Rentas gravables: se trata de rentas especiales sobre las que no procede ninguna deducción, como es el caso de la diferencia por comparación patrimonial, o los activos omitidos o pasivos inexistentes de periodos anteriores. (Gerencie.com, 2022c)

Planeación tributaria: es una herramienta que permite optimizar la carga tributaria de una empresa, gestionando inversiones a fin de aprovechar los diferentes beneficios tributarios. (Gerencie.com, 2022b)

III. Metodología

3.1. Paradigma

La investigación tuvo como base el paradigma positivista, como ruta o guía crítica para su elaboración. La causa de la elección de este paradigma, es porque fue el que mejor se adaptó a las características y necesidades del estudio.

El positivismo asume “la existencia de un método específico para conocer esa realidad y propone el uso de dicho método como garantía de verdad y legitimidad para el conocimiento. Por tanto, la ciencia positivista se cimienta sobre el supuesto de que el sujeto tiene una posibilidad absoluta de conocer la realidad mediante un método específico.” (Cascante Mesa, 2003)

3.2 Enfoque

Para el desarrollo de esta investigación se determinó utilizar el enfoque cuantitativo, puesto que, permitió medir los hechos económicos, de la declaración de renta para el periodo 2024, en la empresa Ninus Design & Technology SAS. Como lo menciona Hernández Sampieri:

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. (Hernandez Sampieri, 2016)

3.3. Método

Para la elaboración de la investigación se utilizó el método empírico-analítico, como instrumento de análisis, puesto que, en base a percepciones reales de la empresa, se realizó el debido estudio de la parte tributaria de la organización, lo cual fue, fundamental para el desarrollo de los objetivos propuestos. Teniendo en cuenta que, este método se basa en la experimentación y la lógica empírica, tal y como lo afirma, León Sigifredo Ciro Ríos:

Las ciencias de corte empírico analítico pretenden explicar los objetos de estudio, controlarlos, ejercer acción local sobre ellos y predecirlos. Para ello, han de apoyarse en cuerpos teóricos sistemáticos, generales, cuantitativos, nomológicos, a partir de los cuales se formulan hipótesis. Su carácter deductivo es evidente. Por ello, un proceso investigativo en este enfoque necesariamente debe partir del acumulado teórico relacionado con el objeto de estudio que pretende explicarse, tanto para identificar el problema de investigación como para responderlo previo al contacto con los referentes empíricos. (Ciro Ríos, 2006)

3.4 Tipo de investigación

El tipo de investigación para llevar a cabo en el presente estudio fue el método descriptivo, con el cual, se describió la situación actual, en cuanto a la parte tributaria de la entidad, lo que conlleva a realizar un diagnóstico de la empresa. El método descriptivo le ofrece a la investigación una orientación sobre catalogar la información que se observa y la que se

consigue por medio de la entrevista, a funcionarios de Ninus Design & Technology SAS, con el fin de alcanzar el objetivo de la investigación, el cual se basa en la planeación tributaria en el impuesto de renta para el año 2024, Según Tamayo y Tamayo (2006);

El tipo de investigación descriptiva, comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición de los fenómenos; se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, cosa funciona en el presente; la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, caracterizándose fundamentalmente por prestarnos una interpretación correcta. (virtual.urbe, 2006)

3.5 Población y muestra

3.5.1. Población

La población de la empresa Ninus Design & Technology SAS, es finita, puesto que, se contó con la información del área contable, la cual está conformada por el contador público, Bairo Iván Muñoz Delgado.

3.5.2 Muestra

La muestra no se calcula, debido a que la población es finita, por lo que, se tuvo en cuenta la información del área contable.

3.6 Técnicas de recolección de la información

Para el logro de los objetivos propuestos, se aplicó la técnica de la entrevista, la cual se realizó al contador público de la empresa Ninus Design & Technology SAS, el Señor Bairo Iván Muñoz Delgado, según como lo indica la muestra, quien facilitó la información necesaria para el diagnóstico de la organización.

La entrevista es muy ventajosa principalmente en los estudios descriptivos y en las fases de exploración, así como para diseñar instrumentos de recolección de datos (la entrevista en la investigación cualitativa, independientemente del modelo que se decida emplear, se caracteriza por los siguientes elementos: tiene como propósito obtener información en relación con un tema determinado; se busca que la información recabada sea lo más precisa posible; se pretende conseguir los significados que los informantes atribuyen a los temas en cuestión; el entrevistador debe mantener una actitud activa durante el desarrollo de la entrevista, en la que la interpretación sea continua con la finalidad de obtener una comprensión profunda del discurso del entrevistado). Con frecuencia la entrevista se

complementa con otras técnicas de acuerdo a la naturaleza específica de la investigación.
(Diaz Bravo, 2013)

Del resultado de la entrevista, se obtuvo información acerca de las falencias e inexistencias en los procesos de planeación tributaria en cuanto el impuesto de renta, para de esta manera se determinó la situación actual de la empresa.

3.7 Resultados de la investigación

3.7.1 Aplicación de instrumentos de recolección de la información.

Para el logro de los objetivos propuestos se aplicó la entrevista al contador de la empresa, Ninus Design & Technology S.A.S. Señor Bairo Iván Muñoz Delgado, según como lo indica las técnicas de recolección de la información, quien facilitó la información necesaria para el diagnóstico de la compañía.

3.7.2 Tabulación y sistematización de la información.

Tabla 1. Respuestas entrevista

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
1.	Teniendo en cuenta el tema de investigación ¿qué concepto tiene usted de la planeación tributaria?	La planeación tributaria es la manera como en las empresas se aprovecha las normas tributarias para la maximización de los impuestos, en este caso el impuesto de renta, para evitar en ciertos momentos que se desconozcan costos, gastos o deducciones que de cierta medida nos hagan más alto el pago de los impuestos y aprovechar también la norma de una buena manera para pagar menos impuestos.	De acuerdo con lo mencionado por el contador, la planeación tributaria le permite a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, aprovechar los beneficios tributarios, para que, de esta manera disminuya el impuesto a pagar. Por lo cual, la planeación tributaria hace parte de la organización empresarial, tal y como lo afirma (Parra Escobar, 2010) “la organización empresarial se logra por medio de la planeación integral” (p.20),

			lo que permite aplicar estrategias, con el fin de optimizar los recursos, para cumplir los objetivos de la compañía.
2.	<p>¿Considera usted, ¿qué la planeación tributaria en el impuesto de renta es útil para el adecuado cumplimiento de la obligación en las personas jurídicas? ¿Por qué?</p>	<p>Sí, claro es muy importante porque permite hacer un análisis detallado de las normas que aplican, para el año gravable que esté liquidado y evitar así, el tema del desconocimiento de costos, gastos y deducciones que haga que la empresa tenga que generar un mayor recurso para el pago de este impuesto, ofreciendo con anterioridad, tener una ruta de trabajo que le permita a las personas que están en el Departamento de Contabilidad, asentar los registros de una manera correcta y cumpliendo con las exigencias que la norma tributaria pide, para que los costos, gastos y deducciones no sean desconocidos.</p>	<p>En base a lo anterior, es relevante la planeación en el impuesto de renta para personas jurídicas, puesto que, le otorga a la empresa la posibilidad de analizar los efectos del impuesto de renta con anterioridad y considerarlos en la toma de decisiones. Como también le ayuda a la compañía y la parte contable a organizar el trabajo, programando el cumplimiento de la obligación, y liquidar la base del impuesto a pagar, aprovechando los beneficios consagrados en la norma, como son, los mencionados en los artículos 108 y 115 del E.T., entre otros.</p>

3.	De acuerdo con lo anterior, ¿puede la planeación tributaria del impuesto de renta, ayudar a mitigar el impacto económico de la obligación?	Sí, considero que dentro de la planeación tributaria de Ninus, no tenga condiciones para aplicar a ciertas estrategias que le permiten bajar el impuesto, pero lo que sí se puede hacer es establecer estrategias en base a la norma para que todo se cumpla y de esta manera evitar requerimientos de la DIAN, para que le revisen todo el tema de costos y deducciones. Por mencionar algunas estrategias en base a la norma están: exigir el RUT, exigir factura electrónica, tener claridad que el documento POS ya no es deducible, el tema de la seguridad social. Que todas estas cosas, permitan con anterioridad saber un plan de ruta, para que todos los registros que se realicen en el año estén ajustados a la norma, evitando así posibles sanciones que hagan generar un mayor valor de los recursos a pagar por el impuesto.	Con respecto, si la planeación tributaria, ayuda a mitigar el impacto económico del impuesto de renta, se puede evaluar que el entorno tributario cuenta con distintas medidas, beneficios y leyes que determinan la forma en que los contribuyentes pueden mitigar el impacto de los impuestos, sin dejar de cumplir con sus responsabilidades ante el Estado. Por ahora la empresa se acoge a algunas deducciones, como son, sistema de facturación electrónica Art. 616-1 E.T., soporte de pago de nómina electrónica Art. 1 Núm. 10 resolución 0013 de 2021 y los pagos de salud y pensión a cargo del empleador Art. 108 y 126 E.T. Lo anterior le brinda al estudio la oportunidad de evaluar nuevas estrategias.
----	--	---	---

4.	¿Qué elementos considera usted, que se deben tener en cuenta al momento de elaborar una planeación tributaria del impuesto de renta?	<p>El principal elemento para mí es la norma fiscal, que rige para hacer la declaración de renta, porque va a ser la base con la que se va a estructurar la planeación.</p> <p>Otro elemento es conocer el entorno en el que se desarrolla la compañía a la cual se le va a realizar la planeación tributaria, porque puede tener diferentes condiciones y características a otros sectores, que hagan que los costos y las deducciones no estén siendo correctamente legalizadas. Y otro tema también que me parece muy significativo, es contar con el apoyo y el conocimiento por parte de la gerencia, de la importancia del tema de la planeación y la exigencia de las normas fiscales, al momento de realizar la planeación tributaria en el impuesto de renta.</p>	<p>En cuanto, a los elementos a tener en cuenta al momento de realizar la planeación tributaria del impuesto de renta, es evidente que el contador tiene claro los principales. Como es el conocimiento de la norma fiscal, lo que admite la aplicación correcta de las normas vigentes, de igual manera el reconcomiendo del negocio y el entorno, lo cual le permite realizar un diagnóstico, analizar riesgos y la situación financiera de la empresa. Sin embargo, cabe mencionar que otro de los elementos importantes es, la elección de estrategias para la planeación tributaria, por lo cual se cuenta con el apoyo de la Gerencia de Ninus Design & Technology S.A.S. para la realización del presente estudio.</p>
5.	¿Qué beneficios tributarios conoce?	<p>Conozco, la compensación de pérdidas fiscales, descuentos tributarios,</p>	<p>De acuerdo con lo expresado por el contador Bairo Muñoz, es preciso</p>

		<p>donaciones y actualmente se está revisando la posibilidad de optar por un nuevo régimen, que es el régimen simple de tributación.</p>	<p>mencionar, que es conector de la norma, teniendo en cuenta que, los beneficios que menciona están contemplados en el estatuto tributario como es el descuento en el impuesto de renta por donaciones Art. 125 y la utilización eficiente de las pérdidas fiscales Art. 147 del E.T. Como también está al tanto de la nueva reforma tributaria ley 2277 del 2022, que trae consigo beneficios para los contribuyentes que se acogen al régimen simple de tributación.</p>
6.	<p>De los beneficios mencionados, ¿cuáles y como se podrían aplicar a la compañía?</p>	<p>Se está viendo la opción en la compañía de pasarse de régimen y no continuar con el régimen ordinario, el cual se está aplicando actualmente, si no pasarse al régimen simple de tributación. Porque, la planeación tributaria ya no se reduciría, pues al tema de costos y deducciones, sino al ingreso y los descuentos tributarios y los beneficios</p>	<p>Según la información brindada por el contador, por el momento se contempla como beneficio, la opción de cambiarse de régimen ordinario a régimen simple de tributación. Puesto que se hará el análisis, para evaluar si trae beneficios como lo enuncia La Ley 2277 de 2022, El RST tiene varios beneficios económicos y tributarios, como una menor</p>

		<p>que trae el régimen simple de tributación, que no son tan grandes y amplios como en el de renta, pero que le pueden ayudar a la empresa a pagar menos impuestos, ya que las tarifas son más bajas, su base sí es el ingreso, pero se tiene descuentos tributarios como el gasto de pensión, el cuatro por mil. Entonces ese análisis se está haciendo.</p>	<p>tarifa de impuesto, la reducción y simplificación de costos tributarios, incentivos para fomentar la contratación formal, deducción de impuestos por bancarización, etc.</p>
7.	¿Qué descuentos tributarios conoce?	<p>El pago del impuesto de Industria y comercio, el pago de impuestos en el exterior, el IVA en activos fijos y las inversiones en el desarrollo tecnológico, entre otras.</p>	<p>Teniendo en cuenta, lo mencionado por el contador, es puntual, al reconocer de la norma algunos descuentos como son: la utilización del ICA pagado como descuento tributario o como deducción Art. 115, gastos en el exterior Art. 122 y deducciones por inversiones en Control y Mejoramiento del medio ambiente 158-2 del E.T. Los cuales son medidas que le permitirán reducir la carga tributaria al contribuyente. Puesto que, son beneficios que aprueban descontar el valor</p>

			directamente del impuesto de renta.
8.	En base a lo anterior ¿a qué descuentos tributarios se pueden acoger la empresa?	Ninus, es una empresa pequeña el único descuento que le aplicaría, es el de industria y comercio efectivamente pagado lo manejamos como descuento.	Con respecto, a la respuesta obtenida, se debe tener en cuenta que, Ninus Design & Technology S.A.S., es una empresa pequeña por lo tanto únicamente se acoge a este descuento tal y como señala el artículo 115 del estatuto tributario en su inciso cuarto.
9.	¿Qué gastos efectuados por la empresa se deducen en la declaración de renta y cuáles no?	Son muchos los gastos, tales como, gastos de nómina, honorarios servicios, comisiones, todo lo que es operacional de ventas y administración, intereses, y gastos financieros. Dentro de los descuentos están, gastos con facturas electrónicas los cuales se manejan en cuentas diferentes aquellas que permiten tener mayor control.	Como lo afirma el Contador, Bairo Muñoz, los gastos y descuentos que la empresa se deduce, son aquellos que se encuentran contemplados en el estatuto tributario, dentro de estos artículos se encuentra el 108, el cual nos habla acerca de las deducciones por salarios y aportes parafiscales que se pagan a empleados, se debe tener en cuenta que estos serán descontados del impuesto de renta, siempre y cuando estén dentro de lo establecido en la normatividad vigente. En cuanto a los demás gastos y

			<p>costos también es correcto mencionar, que estos deben ser soportados con factura electrónica o documento equivalente, puesto que, de acuerdo artículo 13 de la Ley 2155 de 2021, es la única manera que estos sean deducibles del impuesto de renta.</p>
10.	<p>¿Cómo se lleva el control tributario de la entidad, en cuanto al impuesto de renta?</p>	<p>Pues, nosotros los primeros meses del año hacemos una planeación con las personas que digitan la información, esta se maneja de manera virtual y son las mismas personas encargadas de hacer los registros, se tiene claro la metodología del recibimiento de la documentación, las exigencias que tiene cada uno de los soportes contables para evitar problemas con sus funciones. Dentro de los 2 meses iniciales hay reunión con los socios de la compañía y se estable las respectivas estrategias.</p>	<p>Con respecto a la respuesta, el control tributario que ejercen en la compañía se basa, en la planeación estratégica lo cual es importante, para obtener resultados que beneficien a la empresa, al socializar las funciones de cada colaborador y como deben desarrollarlas, estas personas tendrán objetivos claros y las herramientas para cumplirlos. Cabe resaltar que el control tributario tiene como principal finalidad que la empresa cumpla con la presentación del impuesto de renta, de la manera más transparente, sin omitir</p>

			información, dado que. Mediante el pago de impuestos se contribuye al financiamiento de los gastos e inversiones del estado, tal y como lo dispone en Art. 95 de la constitución política de Colombia.
11.	¿Durante su permanecía en la empresa se han presentado sanciones tributarias en las declaraciones del impuesto de Renta?, si la respuesta es afirmativa, especifique qué tipo de sanciones.	No, en el tiempo que he manejado Ninus, no habido ningún tipo de sanción.	De acuerdo a la respuesta, se deduce que el contador, ha manejado de manera correcta y oportuna la presentación de impuestos cumpliendo con las fechas acordadas por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales. (DIAN)
12.	¿La empresa realiza capacitaciones y actualizaciones tributarias al departamento de contabilidad?	No, lo que pasa es que el manejo que se tiene con la empresa es diferente, nosotros somos asesores externos y les prestamos todo el manejo contable y el manejo de auxiliares contables, es decir la capacitación si se da, pero al interior del grupo que maneja la contabilidad.	Teniendo en cuenta que la empresa maneja asesores externos, es el contador la persona encarga de capacitar al departamento de contabilidad, resaltando que las capacitaciones y actualizaciones es un benéfico para la empresa, puesto que, el departamento contable al tener

			<p>conocimiento de lo requerido por la ley podrá anticiparse a posibles requerimientos de información, como también, tendrán mayor capacidad para evaluar los impactos tributarios relacionados con la normatividad vigente y por ende se, evitarán multas o sanciones futuras.</p>
13.	<p>¿Se tiene en cuenta la planeación tributaria frente al pago de impuestos?, si la respuesta es afirmativa, ¿en qué consiste?</p>	<p>Sí, claro el tema de la planeación es importante para poder verificar que la norma fiscal se esté cumpliendo en todas las operaciones, para que el costo y el gasto sea deducible, nosotros velamos para que a las cuentas de cobro de personas naturales se les exija seguridad social, retención en la fuente, y que las ventas sean con factura electrónica, se maneja todo el tema de la bancarización, es decir, se vela por maximizar los costos y gastos que nosotros manejamos para que no se pierda la deducción de estos.</p>	<p>En cuanto, a la planeación tributaria frente al pago de impuestos, es importante mencionar que la planeación no solo sirve para la verificación que los hechos económicos estén acorde a los fiscal, sino que la planeación tributaria ayuda a reducir las cargas impositivas para la empresa, identificando beneficios que ayuden a optimizar los impuestos, como también, ayuda a verificar posibles riesgos de asumir cargas tributarias innecesarias, tal y como lo afirma Parra escobar armando en su libro titulado planeación tributaria</p>

			y organización empresarial. (Parra Escobar, 2010)
14.	¿Le parece importante contar con una planeación tributaria en el impuesto de Renta para la empresa Ninus Design & Technology SAS? ¿Por qué?	Sí, claro porque ayuda a pagar menos impuestos, para no perder costos y deducciones, hacer una planeación correcta, una exigencia de la norma a quien se le tenga que exigir y poder pagar menos impuestos.	Como lo afirma el señor Bairo Muñoz, es conveniente la planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S., debido a que, con la planeación se cumplirá oportunamente con los deberes fiscales, aplicando adecuadamente los beneficios que ofrece la ley, y de esta manera pagar lo justo a la entidad estatal sin necesidad de omitir información, como tampoco, contribuir un valor mayor al indicado. Por lo que se concluye que el contador confirma la necesidad de realizar la planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa ya mencionada.

3.7.3 Interpretación de resultados.

En consecuencia, a los resultados obtenidos de la entrevista realizada al Contador de la empresa Ninus Design & Technology S.A.S., el señor Bairo Iván Muñoz, se evidencia que el contador tiene un amplio conocimiento en el tema de renta y que la compañía cuenta con unas bases contables para la planeación tributaria del impuesto, lo cual, hasta el momento le ha

concedido cumplir con el deber fiscal y no contraer ninguna sanción, resaltando que las sanciones tributarias son consecuencia de acción u omisión del sujeto pasivo del impuesto, no obstante, se detecta la carencia de estrategias que permitan aplicar descuentos y deducciones que contrarresten la carga tributaria de la organización, para lo cual, es conveniente nombrar algunos descuentos y deducciones que podrían ser aplicables en la empresa, dentro de estos se encuentran la deducciones por inversiones en proyectos de ciencia, tecnología e inversión (Art.158-1 E.T),descuento en el impuesto de renta por donaciones (Art. 125 E.T),y aportes de pensiones realizados por el empleador (Art. 126.1 E.T),cabe resaltar, que estos elementos contribuyen a la disminución de la base gravable del impuesto de renta.

Por consiguiente, para optimizar el manejo en el impuesto de renta dentro de la entidad, se puede discurrir en organizar la compañía a través del inicio de una planeación tributaria, la cual consiste en fijar objetivos y buscar los medios o recursos para lograrlos, sin dejar presente el tema del régimen sancionatorio, consagrado en el estatuto tributario., con el fin de prevenir el aumento de cargas fiscales. Recalcando que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa para su cumplimiento.

Con base en lo antes expuesto, se encuentra la oportunidad de desarrollar la planeación tributaria en el impuesto de renta para el periodo 2024, para que, de esta manera, se pueda realizar una revisión exhaustiva de los beneficios tributarios vigentes, con la finalidad de identificar a cuáles de ellos puede hacer uso la organización y así, lograr que la entidad optimice la carga tributaria y pueda determinar el monto adecuado del impuesto a pagar.

IV. Análisis de los Resultados

4.1 Realizar un diagnóstico de la parte fiscal, con base en el impuesto de renta para la empresa Ninus Design Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024.

Para realizar el diagnóstico fiscal con base en el impuesto de renta, de la empresa Ninus Design Technology S.A.S., es necesario elaborar las matrices MEFI y MEFE lo cual permitirá determinar cómo se encuentra la compañía actualmente.

4.1.1 Matriz MEFI.

Mediante la matriz MEFI, se resumirá y evaluará las debilidades y fortalezas de la microempresa, lo que es fundamental para realizar el diagnóstico fiscal, con base en el impuesto de renta.

Tabla 2. Matriz de evaluación de factores internos – MEFI

FACTORES CLAVES DEL ÉXITO	PESO	CALIFICACION	PESO PONDERADO
FORTALEZAS			
Conocimiento de la parte tributaria, en cuanto al impuesto de renta por parte del contador de la empresa.	0,1	4	0,4
La empresa cumple con todos los documentos electrónicos legales.	0,1	4	0,4
Personal del área contable capacitado y actualizado para cumplir con sus funciones.	0,05	3	0,15
Apoyo y confianza de la Gerencia para la implementación de estrategias en procesos contables.	0,08	3	0,24
DEBILIDADES			

No se ha implementado una planeación tributaria, para el pago y presentación del impuesto de renta.	0,2	1	0,2
La falta de nuevas estrategias para disminuir el valor a pagar del impuesto de renta.	0,05	2	0,1
Retraso en la entrega al área contable, de los documentos que soportan los hechos económicos de la empresa.	0,12	1	0,12
Falta de integración de la Gerencia, por falta de conocimiento en el tema de los procesos que conlleva la declaración del impuesto.	0,1	2	0,2
Falta de interés y atención al calendario tributario, suministrado por el departamento contable.	0,2	1	0,2
TOTALES	1,0		2,01

Dado que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. tiene un resultado total ponderado de 2,01, se evidencia que internamente se encuentra débil en aspectos de proyección tributaria, por lo tanto, las estrategias se enfocarán en aprovechar las fortalezas para disminuir las debilidades. Se deben implementar algunas mejoras que le permitan a la entidad, reducir debilidades y tener un mejor aprovechamiento de las fortalezas y recursos, para de esta manera mejorar el resultado.

Teniendo en cuenta, que la principal debilidad, la cual, radica en que la empresa no cuenta con una planeación tributaria, se evidencia la necesidad de diseñar dicha planeación, lo que permitirá a la organización conocer todas las deducciones, descuentos y beneficios a los cuales, se puede acoger, para que así, se pueda plantear de manera anticipada estrategias que admitan reducir el pago de dicho impuesto y efectuarlo en el momento oportuno.

4.1.2 Matriz MEFÉ

A través de la matriz MEFE, se busca evaluar el sector en el cual se encuentra la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, considerando variables cualitativas que se desarrolla en el entorno externo.

Tabla 3. Matriz de evaluación de factores externos – MEFE

FACTORES CLAVES DEL ÉXITO	PESO	CALIFICACION	PESO PONDERADO
OPORTUNIDADES			
Capacitaciones y actualizaciones gratuitas por parte de la Dirección de impuestos y aduana nacionales (DIAN).	0,19	4	0.76
La tecnología, es cada vez más fundamental para todo tipo de negocio.	0,12	3	0,36
Fidelización de clientes potenciales solventes y organizados formalmente.	0,1	4	0,1
Colombia cuenta con beneficios tributarios para compañías que promuevan proyectos de ciencia, tecnología e innovación.	0,07	3	0,21
AMENAZAS			
Sanciones tributarias existentes.	0,2	2	0,4
Emergencias sanitarias que afectan la presentación y el pago del impuesto de renta.	0,2	1	0,2
Empresas del mismo sector, con implementación de estrategias, para la planeación tributaria en el impuesto de renta	0,03	2	0.06
Incertidumbre, debido a las nuevas reformas tributarias, que reduzcan o eliminen los	0,09	1	0,09

beneficios tributarios existentes.			
TOTALES	1,0		2,18

Para lograr un análisis externo confiable se utiliza la matriz de evaluación de factores externos (MEFE), del cual se obtiene como resultado total ponderado 2,18, lo que da a conocer, que las amenazas tienen un mayor impacto que las oportunidades; por tanto, es necesario desarrollar estrategias que le otorguen a la empresa la posibilidad de optimizar recursos y reducir la carga tributaria, en cuanto al impuesto de renta.

Por lo cual, es preciso, presentar a la Gerencia la planeación tributaria en el impuesto de renta para el periodo 2024, que le dé la oportunidad a la empresa, de tener un valor estimado a pagar y de esta manera cumplir con las fechas de pago y por ende evitar intereses y sanciones tributarias. De igual manera diseñar estrategias de impacto tributario, que admitan disminuir la base gravable y optimizar los recursos.

4.1.3. Matriz DOFA

Después de haber realizado la entrevista al contador de la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, señor Bairo Iván Muñoz Delgado, por medio de la matriz DOFA, se procede a determinar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la microempresa.

Puesto que, las matriz DOFA “radica en que nos hace un diagnóstico real de nuestra empresa, nos dice cómo estamos, cómo vamos, lo que nos brinda el principal elemento requerido para tomar decisiones, pues cuando conocemos nuestra realidad sabemos qué hacer y cómo proceder.”(Gerencie.com, 2022a)

Lo anterior, con el fin de realizar las estrategias necesarias para disminuir las debilidades, reforzar las fortalezas, analizar las amenazas y contrarrestarlas con las oportunidades.

Tabla 4. Matriz DOFA

MATRIZ DOFA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	1. Conocimiento de la parte tributaria, en cuanto al	1.No se ha implementado una planeación tributaria,

	<p>impuesto de renta por parte del contador de la empresa.</p> <p>2. La empresa cumple con todos los documentos electrónicos legales.</p> <p>3. Personal del área contable capacitado y actualizado para cumplir con sus funciones.</p> <p>4. Apoyo y confianza de la Gerencia para la implementación de estrategias en procesos contables.</p>	<p>para el pago y presentación del impuesto de renta.</p> <p>2. La falta de nuevas estrategias para disminuir el valor a pagar del impuesto de renta.</p> <p>3. Retraso en la entrega al área contable, de los documentos que soportan los hechos económicos de la empresa.</p> <p>4. Falta de integración de la Gerencia, por falta de conocimiento en el tema de los procesos que conlleva la declaración del impuesto.</p> <p>5. Falta de interés y atención al calendario tributario, suministrado por el departamento contable.</p>
OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS FO	ESTRATEGIAS DO
1. Capacitaciones y actualizaciones gratuitas por parte de la Dirección de impuestos y aduana nacionales (DIAN).	F1.-O4. Realizar todas las gestiones necesarias, y cumplir con cada uno de los requerimientos que emita la nación, para que la empresa pueda aplicar y de esta manera acogerse a los	D1.-D2.-O4. Diseñar una correcta planeación tributaria en el impuesto de renta, lo cual le permitirá a la empresa conocer, todas las deducciones, descuentos y beneficios a los cuales, se

<p>2. La tecnología, es cada vez más fundamental para todo tipo de negocio.</p> <p>3. Fidelización de clientes potenciales solventes y organizados formalmente.</p> <p>4. Colombia cuenta con beneficios tributarios para compañías que promuevan proyectos de ciencia, tecnología e innovación</p>	<p>beneficios tributarios en el impuesto de renta, aprovechando el conocimiento del contador en dicho aspecto, como también, los beneficios tributarios que da el estado a las empresas que promueven la tecnología e innovación.</p> <p>F2.-O3. Exigir a los clientes y proveedores todos los documentos necesarios, los cuales deberán cumplir con todo lo estipulado en la norma, igualmente la empresa deberá en todo momento emitir facturas electrónicas, para de esta manera al final del periodo presentar los impuestos con la mayor transparencia y poder disminuir la base del impuesto de Renta.</p> <p>F3.-O1. las capacitaciones al personal encargado del área contable, es fundamental, y debe ser de manera constante, puesto que, de esta manera se podrán reconocer que</p>	<p>puede acoger, para que así, se pueda plantear, para que así de manera anticipada estrategias que permitan reducir el pago de dicho impuesto.</p> <p>D4.-D5.-01. Plantear estrategias que permita la intervención de la gerencia en los aspectos tributarios, para programar el pago del impuesto, como también, la importancia que tiene el calendario tributario, dentro de la compañía, dichos aspectos reforzados con las capacitaciones, charlas y conferencias gratuitas ofrecidas por la DIAN, lo que hará que haya un mejor control en la parte organizacional, como también servirá para tomar decisiones más acertadas.</p> <p>D3.-02.-03. Es necesario que haya una persona encargada de dirigir las fechas de entrega de documentos que soportan las transacciones</p>
---	--	--

	<p>beneficios, descuentos y deducciones son aplicables para la entidad, lo cual reducirá la carga tributaria, como también incentivar al personal a realizar los procesos contables correctamente y así evitar sanciones futuras.</p> <p>F4.-O2. Implementar las estrategias tributarias necesarias, las cuales son importantes para disminuir de manera legal los pagos realizados al estado por motivo de impuesto de Renta, aprovechando el apoyo y confianza que se tiene por parte de la gerencia.</p>	<p>económicas, para que así, se planifique el pago de impuestos y el área contable tenga el tiempo requerido para, registrar, interpretar y analizar los hechos económicos, y de esta manera se realice la presentación de impuestos, lo que evitara inconvenientes con el estado, y por otro lado se apoyaría aún más la eficiencia en el funcionamiento de la empresa, teniendo en cuenta la demanda que tiene la entidad por la fidelización de sus clientes potenciales.</p>
AMENAZAS	ESTRATEGIAS FA	ESTRATEGIAS DA
<p>1. Sanciones tributarias existentes.</p> <p>2. Emergencias sanitarias que afectan la presentación y el pago del impuesto de renta.</p> <p>3. Empresas del mismo sector, con implementación de estrategias, para la</p>	<p>F1.-A1. Teniendo en cuenta el conocimiento del contador en el área tributaria, se sugiere controlar al área contable por medio del calendario tributario, para la presentación oportuna del impuesto de renta y estar atentos a la ejecución del pago por parte del cliente.</p>	<p>D1.-A4.-A1. Presentar a la Gerencia la planeación tributaria en el impuesto de renta para el periodo 2024, que le dé la oportunidad a la empresa, de tener un valor estimado a pagar y de esta manera cumplir con las fechas de pago y por ende</p>

<p>planeación tributaria en el impuesto de renta</p> <p>4. Incertidumbre debido a nuevas reformas tributarias, que reduzcan o eliminen los beneficios tributarios existentes</p>	<p>F2.-F3.-A2. Aprovechar los medios tecnológicos, ya que la empresa tiene todos los documentos electrónicos legales, para realizar la elaboración de informes y la presentación del impuesto, por medio de la plataforma de la DIAN.</p> <p>F4.-A3. Elaborar la planeación tributaria en el impuesto de renta para el periodo 2024, con el fin de estar al nivel de otras compañías y fortalecer el apoyo y confianza que brinda la Gerencia, para elaborar diferentes estrategias en pro del beneficio de esta.</p> <p>F1.-A4. Capacitarse constantemente; aprovechando el conocimiento del contador en la parte tributaria. Para que, de esta manera, se esté al tanto de los cambios tributarios que traen consigo las reformas, y así, opacar la incertidumbre con el conocimiento. Lo cual,</p>	<p>evitar intereses y sanciones tributarias.</p> <p>D2.-A3. Diseñar estrategias de impacto tributario, que permitan disminuir la base gravable y optimizar los recursos y de esta manera, la planeación tributaria propuesta, le otorgue a la empresa estar a la vanguardia de otras compañías.</p> <p>D4.-A.2. Crear estrategias, que le permitan a la Gerencia interactuar con la parte tributaria, con el propósito de dar un uso adecuado, de los recursos y generar un ahorro, que de alguna manera ayude a mitigar los impactos causados por emergencias sanitarias.</p>
--	--	--

	permitirá aplicar nuevas estrategias.	
--	---------------------------------------	--

Si bien se conoce, es indispensable que, en una empresa, se apliquen controles en la parte tributaria. Con respecto al análisis realizado mediante la matriz DOFA, se encuentra que, internamente se carece de una planeación tributaria en el impuesto de renta en la compañía Ninus Design & Technology S.A.S, de igual manera, le hace falta diseñar nuevas estrategias que le permitan reducir la base del impuesto, cumplir con las obligaciones fiscales y obtener al mismo tiempo ahorros para la empresa.

Lo cual, se logrará aplicando herramientas legales, que le contribuyan a disminuir la carga tributaria.

De igual manera, con el análisis realizado, se encuentra que, externamente hay una amenaza muy preponderante, la cual es, el constante cambio que atraviesan las reformas tributarias en el país, lo que dificulta realizar una proyección muy concreta en cuanto a la planeación del impuesto de renta para el periodo 2024.

4.2 Analizar las obligaciones fiscales de renta, aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.

Para poder realizar el análisis de las obligaciones fiscales de renta aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, es oportuno conocer la incidencia tributaria ajustable a las rentas que provienen de actividades empresariales.

Las obligaciones fiscales son el conjunto de responsabilidades que tienen los contribuyentes ante las autoridades tributarias del país, siendo el pago de impuestos la principal de éstas. Existen dos tipos de obligaciones las formales y las sustanciales para personas naturales y jurídicas.

Por lo cual, es pertinente tener en cuenta la siguiente información:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2021
- Declaración de renta y complementarios de 2021

De la anterior documentación, se ejecuta la indagación necesaria para estar al tanto de los deberes formales y sustanciales que le competen a la compañía.

4.2.1 Obligaciones formales

Así entonces, el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales permite hacer efectivo el deber material de tributación consagrado en el artículo 95-9 de la constitución, por lo que es necesario que dichos deberes formales sean cumplidos con todo rigor.

Una vez realizada dicha indagación, se relaciona y analiza cada una de las obligaciones formales aplicables a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S las cuales son:

Inscribirse ante la DIAN, para expedir el Registro Único Tributario (RUT)

Teniendo en cuenta, que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, es una empresa legalmente constituida, dedicada al comercio de servicios informáticos, de los cuales percibe ingresos y está en la obligación formal de inscribirse ante la DIAN, para obtener el registro único tributario (RUT), el cual, de acuerdo el Art. 555-2 E.T.

Constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, responsables del IVA (antiguo régimen común), no responsables del IVA (antiguo régimen simplificado), agentes de retención, importadores, exportadores, usuarios aduaneros y demás sujetos a obligaciones administradas por la Dian. (Actualícese, 2022a)

En relación, sobre lo que proporciona el mecanismo, se identifica en el RUT de la compañía, lo siguientes datos y obligaciones administradas por la DIAN:

- **Razón social de la empresa:** Ninus Design & Technology S.A.S
- **Identificación tributaria:** 901.115.428-1
- **Dirección principal:** Cr. 60 # 10-40 Barrio Santa Anita (Valle del Cauca-Cali)
- **Actividad económica:** 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos,
- **Responsabilidades, calidades y atributos:** 05 impuesto de renta y complementario régimen ordinario, 07 retención en la fuente a título de renta, 09 retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, 14 informante de exógena, 48 impuesto sobre las ventas IVA, 52 facturador electrónico.

A pesar, que el RUT, le concede beneficios a la entidad administradora DIAN, entre los que están “contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo y control” (DIAN, 2023). De igual manera, también beneficia a la empresa, puesto que, al estar inscrito en el RUT, la DIAN le ofrece el servicio de hacer uso del portal, para que el contribuyente, pueda acceder a la simplificación de trámites, como son: presentar las declaraciones, realizar pagos, sacar informes de exógena, habilitación de resoluciones de facturación electrónica entre otros.

En la misma línea, de las obligaciones formales y revisando las responsabilidades, calidades y atributos, que se encuentra en el RUT de Ninus Design & Technology S.A.S, se detallara ampliamente las relacionadas con el impuesto de renta.

Impuesto de renta y complementario régimen ordinario

La compañía tiene la obligación formal de presentar la declaración de renta y complementarios del régimen ordinario, por lo cual es necesario tener presente que esta declaración de impuesto de renta y complementarios, grava los ingresos según lo indica el Art. 12 del E.T. “Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia. (Decreto Ley 624, 1989). Ahora bien, en concordancia con lo anterior, la entidad es nacional, puesto que tiene domicilio dentro del territorio colombiano y al ejercer su actividad económica, genera ingresos, que en efecto serán gravados para declarar, es decir la entidad tiene la obligación de informar a la dirección de impuestos y aduanas nacionales, el proceder de cada uno de los ingresos obtenidos, ya que, de esta manera, se mejora la calidad de la información reportada en los formularios y servicios informáticos de la compañía, como también, proporciona los elementos necesarios para determinar el impuesto que se pagara según lo ha establecido la ley, de otra forma no es posible que el estado conozca con relativa certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial, información que facilitara las labores de análisis, control o investigación del sistema tributario y la política fiscal del país.

Por otro lado, es fundamental tener en cuenta los siguientes requisitos a la hora de presentar la declaración de renta.

Las declaraciones tributarias en Colombia presentan las siguientes particularidades:

1. Las declaraciones tributarias deberán ser firmadas por su representante legal y por el revisor fiscal.
2. Deberán presentarse en los formatos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las secretarías de Hacienda Distritales hayan dispuesto para cada una.
3. La presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Así mismo el Gobierno podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades financieras.
4. Sin perjuicio de anterior, el director de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución señalará los contribuyentes, responsables o agentes retenedores obligados a cumplir con la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos, en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento.
5. Las declaraciones tributarias, presentadas por un medio diferente, por parte del obligado a utilizar el sistema electrónico, se tendrán como no presentadas. En el evento de presentarse situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente presentar oportunamente su declaración por el sistema electrónico, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 de este Estatuto, siempre y cuando la declaración manual se presente a más tardar al día siguiente del vencimiento del plazo para declarar y se demuestren los hechos constitutivos de fuerza mayor.
6. Cuando se adopten dichos medios, el cumplimiento de la obligación de declarar no requerirá para su validez de la firma autógrafa del documento.
7. Se deberá tener en cuenta que no se entenderá cumplido el deber de presentar la declaración tributaria, en los siguientes:
 - Cuando la declaración no se presente en los lugares señalados para tal efecto.
 - Cuando no se suministre la identificación del declarante, o se haga en forma equivocada.
 - Cuando no contenga los factores necesarios para identificar las bases gravables.
 - Cuando no se presente firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar, o cuando se omita la firma del contador público o revisor fiscal existiendo la obligación legal.

- Cuando la declaración de retención en la fuente se presente sin pago. (Ekomercio Electrónico, 2018)

La empresa deberá cumplir con todos los requisitos, para que, de esta manera, no presente inconvenientes, ni tampoco tenga requerimiento alguno por desconocimiento de las normas impuestas por el estado y por la dirección de impuesto y aduanas nacionales.

Facturador electrónico

La empresa Ninus Design & Technology S.A.S, está en la obligación formal de facturar electrónicamente, y según la DIAN “la factura electrónica, soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios; tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas” (DIAN, 2020)

Por ende, la compañía adquirió esta responsabilidad desde enero del 2021 y lo viene realizando a través del Software Siigo Nube

Como también adquirió las respectivas resoluciones ante la DIAN de:

- Factura electrónica de venta
- Factura de contingencia
- Documento soporte

La factura electrónica de venta se realiza para soportar la venta de servicios informáticos en condiciones normales.

La factura de contingencia se realiza en situaciones esporádicas, tal y como lo indica la DIAN

Por parte de la DIAN:

Si el servicio de validación previa de facturas electrónicas de la DIAN presenta inconvenientes técnicos, la factura electrónica de venta se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser transmitida a la DIAN dentro de las 48 horas siguientes de haber sido superado el inconveniente.

Por parte del obligado a facturar electrónicamente:

Se presenta por inconvenientes técnicos del facturador electrónico. En ese caso, él facturará por talonario de Contingencia Facturación Electrónica. Después de superado el inconveniente técnico por el facturador, dispone de 48 horas para transmitir las facturas de contingencia a la DIAN para validación. (DIAN, 2020)

Es así, como la DIAN, ha facilitado que los usuarios puedan siempre obtener su factura, a pesar de cualquier circunstancia, para lo cual, la DIAN se ha encargado de tomar medidas preventivas.

A causa de, la implementación de la facturación electrónica, nacen otros documentos electrónicos como son: documento soporte y el documento soporte de pago de nómina electrónica, con la resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 y la resolución 00013 del 11 de febrero de 2021, respectivamente

El documento soporte, para la entidad se ejecuta, en los casos, que se adquiere un bien o servicio y este, no está obligado a facturar. Como se especifica en el Art. 772-2 del E.T. “Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca” (Decreto Ley 624, 1989), lo que conlleva, a que la empresa, deba realizar este documento para soportar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, por medio de un documento con numeración autorizada por la DIAN.

Seguidamente, surge el documento soporte de pago de nómina electrónica, tal y como lo expresa la DIAN es:

El documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica es el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA – Cuando aplique – se deriva de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina que se desprenden de una relación laboral, de pensiones o legal y reglamentaria.

Está compuesto por los valores devengados de nómina, los valores deducidos de nómina, y el valor total de la diferencia de estos.

Este documento se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, uno por cada para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados por parte del sujeto obligado (Empleador). El sujeto obligado es aquel que requiera este documento como soporte de costos, gastos y deducciones. (DIAN, 2021a)

Con lo anterior se puede deducir, que los gastos y costos de la nómina de la compañía Ninus Design & Technology S.A.S, si podrán deducirse para la declaración de impuesto de renta;

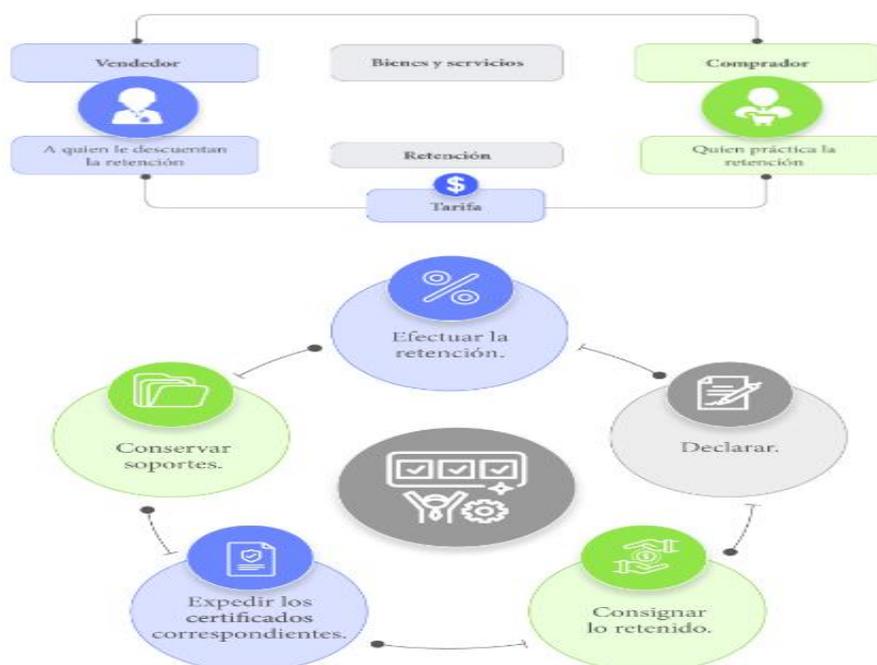
puesto que la entidad si cumple con dicha implementación y se envía estos documentos electrónicos mensualmente.

En síntesis, lo que pretende la DIAN, por medio de la implementación de los documentos electrónicos anteriormente mencionados, es tener la información de manera inmediata y de buena fuente, con el fin de entregar una declaración sugerida a la compañía. No obstante, para la entidad, los documentos electrónicos, se han convertido en una herramienta clara y veraz, que, por medio de la plataforma de la DIAN, se obtienen informes que facilitan los datos, para la presentación de la declaración de renta.

Retención en la fuente a título de renta

La empresa Ninus está en la obligación formal de retención en la fuente a título de renta, por lo cual, es necesario tener presente el concepto según el Art. 367 del E.T. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.” (Actualícese, 2023), para mayor comprensión se puede decir que, para la aplicación de la retención en la fuente a título de renta, se debe tener cuenta un mecanismo, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 11 Aplicación de retención en la fuente



Recuperado de <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>

Como se puede apreciar el mecanismo utilizado, el responsable de aplicar, declarar y pagar la retención en la fuente es el comprador, con lo cual, se generan otros deberes como son expedir el certificado anual correspondiente, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 381 del estatuto tributario y el artículo 1.6.1.13.2.40 del Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 y conservar soportes. Es importante mencionar que las tarifas de retención varían y se dan para cada concepto, entre las que están, honorarios, compras, arrendamientos etc.

Figura 12 Concepto de retención en la fuente



Recuperado de <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>

Ahora bien, cuando hablamos de retención en la fuente a título de renta, es pertinente indicar la autorretención en la fuente, y para ello se muestra la siguiente definición “La autorretención es el procedimiento mediante el cual el mismo sujeto pasivo de la retención en la fuente (quien vende el producto o servicio) es el responsable de practicarse las respectivas retenciones.” (Actualícese, 2023). Frente a esta autorretención, la que aplica la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, es la autorretención especial, la cual

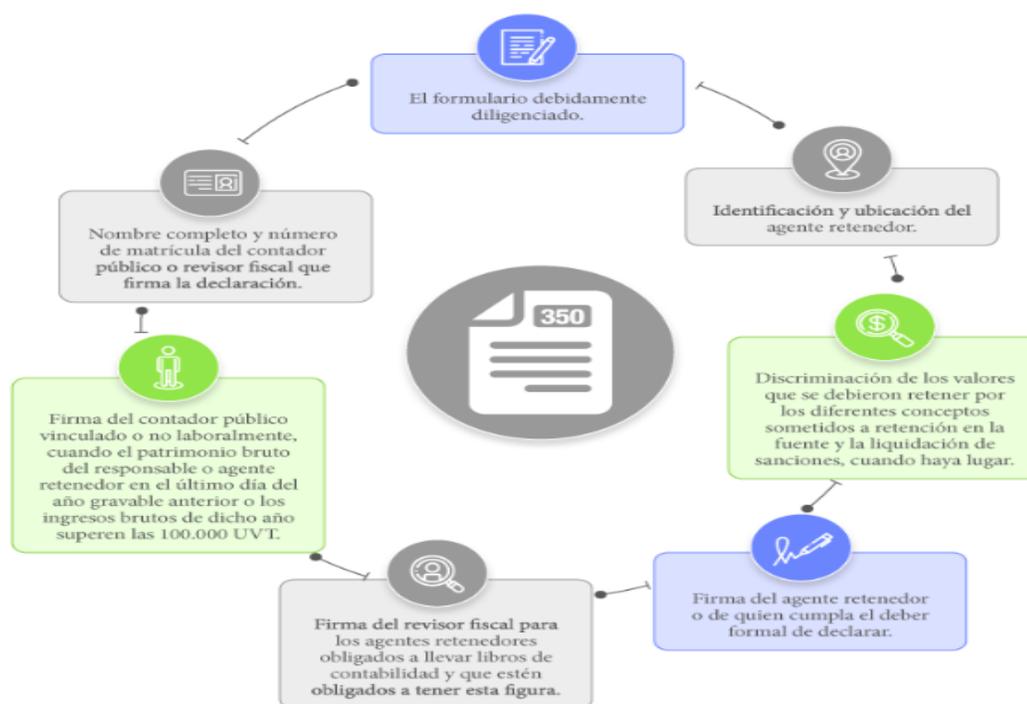
Tiene su origen en el Decreto 2201 de 2016, a través del cual se reglamentaron los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 al párrafo 2 del artículo 365 del ET. Este párrafo establece un sistema de autorretención especial en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario, el cual no excluye la posibilidad de que los autorretenedores sean sujetos de retención en la fuente.

De esta manera, con el decreto en referencia, desde el 1 de enero de 2017 todas las sociedades nacionales o extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la

renta comenzaron a responder por la autorretención especial a título del tributo mencionado. Dicha autorretención reemplazó la que se practicaba a título del CREE.(Actualícese, 2023)

Una vez revisado el tema de retención en la fuente y autorretención especial, la entidad cumple con el deber formal y lo realiza cumpliendo el mecanismo de aplicación, para lo cual lo realiza a través del portal de la DIAN, registrando mensualmente la información en el formulario 350, expedido mediante la Resolución 000009 de febrero 5 de 2021.

Figura 13 Cuerpo del formulario 350



Recuperado de <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>

Reportar información exógena

Para la empresa Ninus Designé & Technology S.A.S, la información exógena es de suma importancia, puesto que, es una herramienta que ayuda a la administración tributaria, debido a que permite realizar labores de fiscalización y control a través de cruces de información interna, que se traduce en que la DIAN puede comparar la información relativa a las declaraciones fuente, como

también, asegura que la organización cumpla con los procesos de declaración de forma correcta. Tal y como lo afirma el siguiente enunciado:

La información exógena tributaria tiene como propósito efectuar cruces y estudios de información que permitan cumplir con la función de fiscalización, ejercer mayor control de los tributos y contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales. (DIAN, 2021b)

Con respecto a lo anterior, es imprescindible que la empresa maneje de manera acertada y ordenada la información exógena, la cual, facilitara el trabajo al momento de presentar la declaración de sus ingresos, puesto que, se ha hecho una previa validación de los datos que serán entregados a la DIAN, esto proporciona a la compañía un mayor control del impuesto de renta, como también, garantiza el cumplimiento de la obligación formal de reportar la información exógena, la cual, consiste en informar al estado aquellas operaciones realizadas con clientes, usuarios o personas que intervengan en el desarrollo del objeto social de la entidad, mediante los servicios informáticos dispuestos para tal fin y cumpliendo con las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por la administración tributaria.

Atender requerimientos

Los requerimientos generalmente son emitidos por un ente estatal, es un oficio de carácter administrativo, en el cual, el estado le exige al contribuyente, responsable, agente de retención o a terceros que presente una o varias declaraciones pendientes por declarar. Estos requerimientos se deben atender de forma oportuna, honesta, clara y obligatoria, dando una respuesta coherente a aquella información solicitada. Estos requerimientos de la DIAN están regulados por el art. 686 del E.T.

Art. 686. Deber de atender requerimientos: Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, (UAE - Dirección de Impuestos y aduanas nacionales) así como los no contribuyentes de los mismos, deberán atender los requerimientos de informaciones y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración de Impuestos, cuando a juicio de ésta, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos. (Decreto Ley 624, 1989)

Si, por alguna razón, le llegara un requerimiento a Ninus Design & Technology S.A.S, la organización deberá atender el requerimiento con la mayor brevedad posible y con veracidad, suministrando la totalidad de la información solicitada por la Administración Tributaria, puesto que, en la mayoría de los casos la respuesta al acto de requerimiento tiene plazo mínimo de 15 días calendario, de acuerdo con lo señalado en la ley 223 de 1995 en su artículo 261.

Art. 261. Cuando se hagan requerimientos ordinarios o solicitudes de información por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de las administraciones, el plazo mínimo para responder será de quince días calendario. (Ley 223, 1995)

Todo lo anterior, con el fin, de evitar sanciones futuras por el no envío de información, y/o envío con errores igualmente es fundamental distinguir los tipos de requerimientos más frecuentes.

¿Tipos de Requerimiento de la DIAN más Frecuentes en Colombia?

Los requerimientos de la DIAN expuestos en el Estatuto Tributario, más frecuentes son las siguientes sanciones:

Omisión de Activos o Inclusión de Activos Inexistentes, en el Art. 239-1, Los contribuyentes podrán incluir como renta líquida gravable en la declaración de renta y complementarios o en las correcciones a que se refiere el artículo 588, el valor de los activos omitidos y los pasivos inexistentes originados en períodos no revisables, adicionando el correspondiente valor como renta líquida gravable y liquidando el respectivo impuesto, sin que se genere renta por diferencia patrimonial.

- **Inexactitud**, Art. 647, Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, siempre que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable.
- **Extemporaneidad**, Art. 241, Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

- **Corrección**, Art. 644, Cuando los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, corrijan sus declaraciones tributarias, deberán liquidar y pagar una sanción.
- **Errores Aritméticos**, Art. 697, Se presenta error aritmético en las declaraciones tributarias, cuando:
 1. A pesar de haberse declarado correctamente los valores correspondientes a hechos imponibles o bases gravables, se anota como valor resultante un dato equivocado.
 2. Al aplicar las tarifas respectivas, se anota un valor diferente al que ha debido resultar.
 3. Al efectuar cualquier operación aritmética, resulte un valor equivocado que implique un menor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retenciones a cargo del declarante, o un mayor saldo a su favor para compensar o devolver. (Jurídicos tributarios, 2019)

Ahora bien, la empresa deberá identificar de forma correcta la causa por la cual le están emitiendo el requerimiento, para que, de esta manera, pueda redactar el informe con exactitud, y aportando las pruebas y/o soportes necesarios, para sustentar su defensa, ejerciendo así el principio constitucional del debido proceso y el derecho al defensa concedido al contribuyente. Teniendo en cuenta, que en la defensa se puede demostrar que la Dian no tiene razón, y por ende salir intacto del proceso de fiscalización, pero si por el contrario la Dian tiene razón se podrá reducir el monto a pagar por dicha sanción.

Las anteriores son las obligaciones formales, que le conciernen a Ninus Design & Technology S.A.S, que como contribuyente, le permiten cumplir el desarrollo de sus actividades.

En efecto presentar una declaración, es cumplir con una obligación tributaria formal, puesto que es el vínculo, mediante el cual se formaliza el cumplimiento de la obligación sustancial.

4.2.2. Obligaciones Sustanciales

Las obligaciones sustanciales, le permiten a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, cumplir con el pago del tributo, tal y como lo indica el magistrado Jorge Octavio Ramírez:

Define la obligación tributaria sustancial como aquella que consiste básicamente en la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen, apareja en muchos casos una serie de deberes formales, que, por lo general, comportan una obligación de hacer o no

hacer, cuyo fin es asegurar el pago del tributo, facilitando la labor de la administración tributaria. (Pinillos, 2019)

Es decir, lo concerniente a la obligación de tributar o pagar el impuesto, que, en este caso, corresponde a lo generado por la renta que ocasiona la compañía Ninus Design & Technology S.A.S y específicamente se revisa a continuación el impuesto de declaración de renta y complementarios y la retención en la fuente.

Declaración de renta y complementarios

La declaración de renta y complementarios, se une en un solo impuesto, el cual, es de orden nacional y directo, puesto que, recae sobre cada contribuyente, esta grava los ingresos que la empresa obtiene durante el año, en caso de que dichos ingresos sean susceptibles a generar riqueza, en otras palabras, permitan la capitalización de la organización tal y como lo explica a continuación;

El impuesto sobre la renta y complementarios es un tributo de naturaleza directa, porque grava esencialmente a la persona natural o jurídica y tiene en cuenta los ingresos como base gravable, cabe aclarar que los mismos son aptos para producir un aumento en el patrimonio neto en el momento de su percepción, teniendo en cuenta en su depuración los costos y gastos en los que se incurrió para poder producirlos los cuales se podrían deducir teniendo en cuenta las condiciones y los topes que indica la ley para hacerlo. Dicho impuesto es de orden nacional, directo se contemplan así:

1. Es un impuesto de orden nacional, porque cubre todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades Financieras autorizadas).
2. Es un impuesto directo, porque grava los rendimientos a las rentas generadas del sujeto durante el año gravable fiscal y que responde por su pago ante el Estado. (David Rojas & Ramírez Barbosa, n.d.)

Cabe resaltar, que el impuesto de renta y complementarios al igual que los demás impuestos están fundamentados como un deber constitucional estipulado en el art.95 de la constitución política de Colombia. “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”. (Constitución política de Colombia, 1991)

Se debe tener en cuenta que el impuesto de renta y complementarios está conformado por unos elementos básicos que serán nombrados a continuación:

- **Sujeto pasivo:** El sujeto pasivo será quien, como expresión de su capacidad contributiva, materializa el hecho generador del tributo, es quien soporta la carga económica del mismo. Las personas naturales o jurídicas pueden ser sujetos pasivos de la obligación tributaria, pero también, existen otros entes sin personería a los que la ley puede convertir en sujetos pasivos en la medida que realicen los presupuestos para que surja el tributo.

- **Sujeto activo:** Es el acreedor de la obligación tributaria, es quien puede exigir el cumplimiento de la misma, aun coactivamente. Tendrá la facultad de administrar el tributo para beneficio común.

El sujeto activo por excelencia es el Estado en sus diversas manifestaciones fiscales, Nación, departamentos, distritos o municipios, representados por los entes que determinen. La Nación es representada por el Ministerio de Hacienda y concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, en relación con los impuestos administrados por esta entidad.

- **Hecho generador:** Es el indicador de capacidad contributiva previsto en la ley, que al realizarse da origen a la obligación tributaria. El hecho generador o situación que lo origina en cada tributo es particular, así como el lugar donde se causó. El hecho generador del impuesto sobre la renta es la obtención, por parte de un sujeto pasivo, de renta gravable dentro del período fiscal, lo cual ha sido identificado con su acrecentamiento patrimonial.

- **Base gravable:** Es la magnitud o unidad de medida, que al aplicarle la tarifa va a determinar la cuantía del tributo. Generalmente esta magnitud del hecho generador está establecida en dinero.

- **Tarifa:** Para establecer el monto total del tributo es necesario aplicar la tarifa.

Las tarifas pueden ser expresadas en porcentajes o alícuotas, las cuales a su vez pueden ser proporcionales o progresivas; también las tarifas pueden ser fijas o de tipo específico, es decir, una suma de dinero establecida en la ley. (Legis, 2019)

Con respecto, a la estructura requerida para la declaración de renta, es importante aclarar, que en este caso el sujeto pasivo es la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, el sujeto

activo es la dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN), el hecho generador son los ingresos que percibe la entidad, los cuales incentivan igualmente el crecimiento del patrimonio neto de la organización. La base gravable se obtendrá la Renta Líquida Gravable de la compañía, es decir, el resultado de la suma de todos los ingresos menos todos los costos y deducciones debidamente depurados, y la tarifa como nos explica anteriormente es el porcentaje fijado por la ley, el cual, corresponde al 35% para el año gravable 2022, esta tarifa se calcula de acuerdo a la base gravable obtenida. Cada uno de estos elementos del impuesto son importantes para entender con exactitud el alcance de la obligación, puesto que cuando se impone un tributo o impuesto, se deben definir claramente todos los elementos que lo compone y que son absolutamente necesarios.

Para dar una amplia explicación de cada uno de los elementos que conforma la declaración de renta y complementarios, es fundamental conocer que el formulario que se utiliza para realizar dicha declaración en este caso para personas jurídicas es el 110, y tener en cuenta cada uno de los conceptos manejados en este formulario.

Figura 14 Formulario 110 Declaración de renta y complementarias personas jurídicas

 Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		Privada	110																																																																																
1. Año <input type="text"/>		4. Número de formulario																																																																																	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido																																																																																
		8. Segundo apellido	9. Primer nombre																																																																																
		10. Otros nombres																																																																																	
11. Razón social		12. Cód. Dirección Sectorial	14. Actividad económica principal																																																																																
Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior																																																																																	
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncia a pertenecer al régimen tributario especial																																																																																	
31. Vinculado al pago de obras por impuestos		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar																																																																																	
33. Total costos y gastos de deducir		34. Aportes al sistema de seguridad social																																																																																	
35. Aportes al SEFIA, TCBF, cajas de compensación																																																																																			
Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	39. Inventarios	40. Activos intangibles	41. Activos biológicos	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	43. Otros activos	44. Total patrimonio bruto	45. Pasivos	46. Total patrimonio líquido	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	48. Ingresos financieros	49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales (incluye capitalizaciones no gravadas)	50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y/o una en colocación de acciones	51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general proveniente de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	52. Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53. Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	54. Dividendos y participaciones gravadas al 10%	55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificadas como regalías gravadas al 27%	57. Otros ingresos	58. Total ingresos brutos	59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	61. Total ingresos netos	62. Costos	63. Gastos de administración	64. Gastos de distribución y ventas	65. Gastos financieros	66. Otros gastos y deducciones	67. Total costos y gastos deducibles	68. Inversiones efectuadas en el año	69. Inversiones líquidas de períodos gravables anteriores	70. Renta por recuperación de deducciones	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	73. Pérdida líquida del ejercicio	74. Compensaciones	75. Renta líquida	76. Renta presuntiva	77. Renta exenta	78. Rentas gravables	79. Renta líquida gravable	80. Ingresos por ganancias ocasionales	81. Rentas deudoras régimen Ley 1119 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	82. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inp. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	83. Gastos por ganancias ocasionales	84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	85. Ganancias ocasionales gravables (ver instructivo)	86. Según la renta líquida gravable	87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 58)	90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 53)	91. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 22% (base casilla 52)	92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	93. Descuentos tributarios	94. Impuesto neto de renta	95. Impuesto de ganancias ocasionales	96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97. Total impuesto a cargo	98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	103. Automantenimientos	104. Otras retenciones	105. Total retenciones año gravable a declarar	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	108. Sobretasa instituciones financieras	109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	110. Saldo a pagar por impuesto	111. Sanciones	112. Total saldo a pagar	113. Total saldo a favor	114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2			
	981. Cód. Representación <input type="text"/>																																																																																982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>		
	Firma del declarante o de quien lo representa																																																																																Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		
	983. No. Tarjeta profesional <input type="text"/>																																																																																987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		
																																																																																	990. Pago total \$ <input type="text"/>		
																																																																																	995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		

Para calcular este impuesto se requiere primero conocer la renta líquida que son los ingresos una vez se le restan los gastos del contribuyente y para esto es necesario conocer la renta bruta que no es más que la suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos durante el periodo gravable las deducciones deben tener relación de causa con las actividades creadoras de renta.

Ahora bien, dentro de los ingresos que obtiene una organización, también se presentan ingresos que no son susceptibles de generación de riqueza, los cuales son denominados ingresos no constitutivos de renta, ni de ganancia ocasional, tales como:

- Aportes obligatorios al sistema general de pensiones
- Aportes obligatorios al sistema general de salud
- Pago de recompensas
- Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas
- Apoyos económicos
- Indemnización por seguro de daños
- Prima en colocación de acciones o de cuotas de interés
- Utilidad en la enajenación de acciones

Las entidades deben comprobar todas las iniciativas que ofrece la ley para cumplir con su obligación algunas de estas opciones se refieren a los ingresos no constitutivos de renta, los cuales, son una alternativa que merecen un cuidado especial, puesto que, es la ley colombiana quien determina qué tipos de ingresos no son constitutivos de renta tributario ni de ganancia ocasional, calificados desde los artículos 34 al 56 del estatuto tributario, estos ingresos no se gravaran con el impuesto , como tampoco, hacen parte de la renta líquida y no sirven para cubrir la renta presuntiva

Por otra parte las rentas exentas son aquellos ingresos constitutivos de rentas que por alguna circunstancia se determinan por la ley con el fin de lograr la reconstrucción o recuperación de una zona afectada por una grave calamidad, estas se encuentran en marcadas en el estatuto tributario artículos 126 206 207 2018 2223, esta es la razón por la que los ingresos que devengan las compañías deben ser evaluados cautelosamente, para así, hacer una proyección razonable dentro de un presupuesto ,lo cual deberá ir ligado a la evaluación de los costos directos imputables a estos ingresos, con el fin de generar beneficios en las utilidades de la compañía.

Figura 15 Conceptos que conforman la declaración de renta y complementarios

PATRIMONIO	
INFORMACIÓN	SOPORTE LEGAL
Valor de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo las adiciones y mejoras hechas en territorio colombiano o en el exterior.	Escritura de adquisición o certificados de instrumentos públicos y estado de cuenta del impuesto predial de los inmuebles y con relación de los muebles y enseres maquinaria y equipo tiene la entidad.
Saldo en las cuentas bancarias o efectivo.	Extractos bancarios o certificados tributarios.
Valor de todas las obligaciones, teniendo en cuenta ingresos recibidos por anticipado y para terceros	Títulos valores como letras, pagarés y demás documentos que cumplan los requisitos de la ley.
Valor de deudas a favor	Títulos valores como letras, pagarés y demás documentos que cumplan los requisitos de la ley.
INGRESOS	
INFORMACIÓN	SOPORTE LEGAL
Ingresos percibidos durante el año gravable por concepto de comercialización o servicio que presta la empresa.	Factura de venta o documento equivalente por el servicio prestado.
Valor de otros ingresos recibidos durante el año.	Recibo de pago o certificación.
COSTOS Y DEDUCCIONES	
INFORMACIÓN	SOPORTE LEGAL
Valor de las inversiones realizadas en la adquisición de activos fijos productivos, incluye adquisición bajo el sistema de Leasing con opción irrevocable de compra.	Factura de compra o compraventa
Valor de los impuestos pagados por concepto de Industria y Comercio, predial y demás impuestos.	Declaración o estado de cuenta, recibo de pago por la cancelación del impuesto.
Valor de los gastos financieros, tales como, intereses, correcciones monetarias y demás.	Certificación de las entidades financieras o personas naturales.
Valor pagado por honorarios comisiones, servicios, arrendamientos, mantenimientos y otros gastos relacionados con la actividad económica que desarrolla la entidad.	Facturas electrónicas, o documento soporte equivalente, conforme a lo establecido en la norma.
Valor de las donaciones realizadas a las entidades establecidas de acuerdo a las normas tributarias.	Certificado de la donación.
Valor del ahorro voluntario realizado a fondo de pensiones.	Extractos o certificaciones.
Valor de los aportes a título de cesantías.	Certificado emitido por el fondo de cesantías.
Retención en la fuente que les han practicado.	Certificados.

Fuente propia.

Con respecto a lo anterior, es importante que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, conozca y tenga presente cada uno de los aspectos que conforma la declaración de renta y complementarios, para que así cada año, se presente y se pague lo justo, sin necesidad de evadir impuestos, sino al contrario acogiénose a los beneficios que ofrece las normas tributarias.

Retención en la fuente

A pesar, de que el anticipo de retención en la fuente no es un impuesto, la entidad jurídica está en la obligación de pagar al estado mensualmente el valor de las retenciones practicadas y la autorretención por ingresos y para ello la DIAN, expide un calendario cada año, estableciendo las fechas de presentación. Como se muestra a continuación:

Figura 16 Calendario Retención en la fuente - declaración mensual año 2023

RETENCIÓN EN LA FUENTE - Declaración mensual		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
enero	Hasta febrero	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20
febrero	Hasta marzo	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
marzo	Hasta abril	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21
abril	Hasta mayo	9	10	11	12	15	16	17	18	19	23
mayo	Hasta junio	7	8	9	13	14	15	16	20	21	22
junio	Hasta julio	7	10	11	12	13	14	17	18	19	21
julio	Hasta agosto	9	10	11	14	15	16	17	18	22	23
agosto	Hasta septiembre	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20
septiembre	Hasta octubre	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
octubre	Hasta noviembre	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22
noviembre	Hasta diciembre	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22
diciembre	Hasta enero 2024	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23

Recuperado de <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>

Dicha presentación, se efectúa por medio del portal de la DIAN, en el formulario 350; sin embargo, en el mismo portal, se brinda el servicio de pago, el cual se puede generar el respectivo recibo, sin interés. Si se cumple, con la fecha máxima de presentación. A continuación, se muestra, la relación de retenciones, autorretenciones, fecha de presentación y pago, aplicadas a la compañía, en la siguiente imagen.

Figura 17 Relación de retención en la fuente Ninus Design & Technology S.A.S año 2022

RELACION RETENCION EN LA FUENTE NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S. 2022										
MES	CONCEPTO	BASE	RETENCION EN LA FUENTE	BASE	RETENCION DE IVA	INGRESOS	AUTORRETENCION 0,8%	TOTAL	FECHA VENCIMIENTO	FECHA PAGO
ENERO		0	0	0	0	6.073.000	49.000	49.000	17/02/2022	17/02/2022
FEBRERO		0	0	0	0	6.650.000	53.000	53.000	17/03/2022	15/03/2023
MARZO	SERVICIOS	8.000.000	320.000	0	0	60.171.000	481.000	1.345.000	20/04/2022	21/04/2022
	COMPRAS	21.750.000	544.000							
ABRIL	SERVICIOS	7.600.000	304.000	0	0	71.771.000	574.000	878.000	19/05/2022	18/05/2022
MAYO	SERVICIOS	13.600.000	544.000	0	0	28.900.000	231.000	775.000	16/06/2022	15/06/2022
JUNIO		0	0	0	0	20.034.000	160.000	160.000	19/07/2022	12/07/2022
JULIO		0	0	0	0	0	0	0	19/08/2022	
AGOSTO		0	0	285.000	43.000	22.322.000	179.000	222.000	16/09/2022	14/09/2022
SEPTIEMBRE		0	0	0	0	6.529.000	52.000	52.000	19/10/2022	14/10/2022
OCTUBRE	COMPRAS	1.696.000	42.000	0	0	48.503.000	388.000	430.000	21/11/2022	21/11/2022
NOVIEMBRE		0	0	0	0	36.639.000	293.000	293.000	21/12/2022	15/12/2022
DICIEMBRE		0	0	0	0	85.165.000	681.000	681.000	20/01/2023	15/02/2023
TOTAL		52.646.000	1.754.000	285.000	43.000	392.757.000	3.141.000	4.938.000		

Fuente interna

Como se evidencia en la anterior tabla de retención, se analiza que, la compañía aplica retenciones en la fuente por compras, a la tarifa del 2,5% y servicios, a la tarifa del 4%, así mismo, se verifica la retención de IVA, a la tarifa del 15%. De igual manera, se halla los valores pagados en el año 2022, por autorretención a la tarifa del 0.8%, siendo el código de actividad de la entidad el 6201, tarifa establecida en el artículo 1.2.6.8 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, el cual, señala las tarifas de autorretención en la fuente, que se debe aplicar sobre la actividad principal del contribuyente. No obstante, el Gobierno nacional modificó las tarifas de autorretención en la fuente por concepto del impuesto sobre la renta con el decreto 0261 del 24 de febrero del 2023, estableciendo las nuevas tarifas y las cuales son aplicables desde 1 de marzo de 2023. Correspondiendo a la compañía, según su actividad principal, la tarifa del 1.10%.

Del mismo modo, se verifica según las fechas de presentación y de pago que, la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, si cumple con obligación sustancial del anticipo del impuesto.

4.3 Diseñar estrategias de planeación tributaria en el impuesto de renta, para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024

El tercer objetivo abarca, el diseño de las estrategias de planeación tributaria en el impuesto de renta, para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali, la cual se dedica a la prestación de servicios tecnológicos e informáticos, teniendo en cuenta que la planeación tributaria es fundamental dentro de toda organización, puesto que al implementar estrategias la entidad reducirá la carga fiscal, conforme a lo establecido en la ley. Tal y como lo afirma Villasmil

la Planeación Tributaria surge como aquel conjunto de estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor “costo tributario” posible. (Villasmil, 2016)

Para dar inicio, a una de las principales estrategias, es importante conocer cada uno de los descuentos y deducciones que se acoge la organización, con el fin de aprovechar al máximo la norma fiscal, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional.

4.3.1 Beneficios tributarios

Los beneficios son otorgados por el estado, y están conformados por deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, con el fin de disminuir la base gravable del impuesto de renta, es decir, reduce la obligación de los contribuyentes, generando un menor recaudo por parte del estado. En la ley tributaria de Colombia se contemplan los beneficios, que incentivan a los empresarios. Con respecto a lo anterior, se relaciona los descuentos tributarios que se plantearán para la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, según el estatuto tributario.

- **Descuentos tributarios**

Art. 255 del E.T Por inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente

Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental. (Decreto Ley 624, 1989)

La empresa Ninus Design & Technology S.A.S, podrá optar por el anterior descuento, siempre y cuando, realice inversiones en proyectos, que estén encaminados al control de medio ambiente, restauración y conservación de los recursos renovables, como también en proyectos que garanticen la reducción y control de los residuos sólidos, cumpliendo con los parámetros exigidos por las normas ambientales. Como son la creación de apps, encaminadas al cuidado del medio ambiente, lo cual le permitirá, descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable.

Art. 256 del E.T Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el treinta por ciento (30%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión.

Las inversiones de que trata este artículo podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la normatividad vigente. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control seguimiento y evaluación de los proyectos calificados, y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos. (Decreto Ley 624, 1989)

Para cumplir con el anterior descuento, la compañía deberá realizar inversiones, destinadas al financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo con los criterios del CNBT. Como pueden ser, los servicios digitales, plataformas virtuales, asistentes virtuales, los cuales son servicios de innovación, que, a través de la tecnología y el diseño, ofrecen productividad a las compañías. De esta manera, la entidad podrá descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el treinta por ciento (30%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión.

Art. 257 del E.T. Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen especial.

Las donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro que hayan sido calificadas en el régimen especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, pero darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para que proceda este descuento. (Decreto Ley 624, 1989)

La entidad, puede acceder al anterior descuento; siempre que cumpla con donaciones, para fundaciones, corporaciones, fondos de empleados u otras que pertenezcan al régimen especial. Para el caso de Ninus Design & Technology S.A.S, estas donaciones las puede asociar con los servicios tecnológicos que ellos ofrecen, otorgándole la oportunidad de realizar un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable.

- **Deducciones tributarias**

Art.107-2 E.T. Deducciones por contribuciones a educación de los empleados.

- a. Los pagos destinados a programas de becas de estudios totales o parciales y de créditos condonables para educación, establecidos por las personas jurídicas en beneficio de sus empleados o de los miembros del núcleo familiar del trabajador;
- b. Los pagos a inversiones dirigidos a programas o centros de atención, estimulación y desarrollo integral y/o de educación inicial, para niños menores de siete años, establecidos por las empresas exclusivamente para los hijos de sus empleados;
- c. Los aportes que realicen las empresas para instituciones de educación básica- primaria y secundaria y media, reconocidas por el Ministerio de Educación, y las de educación técnica, tecnológica y de educación superior que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, y que se justifican por beneficiar a las comunidades y zonas de influencia donde se realiza la actividad productiva o comercial de la persona jurídica. (Decreto Ley 624, 1989)

La deducción anterior es una buena estrategia que la empresa puede adaptar, para la reducción del impuesto de renta, dado que, al financiar el estudio de los trabajadores, además de tomar este valor como deducible, también la compañía cumpliría con la actualización de personal. Logrando así, contar con personal idóneo y capacitado lo que asegura el éxito en el desarrollo de aquellas actividades encomendadas, igualmente se incentivara al colaborador, lo que con lleva a generar en él un sentido de pertenecía, cabe aclarar que el empleador no deberá pactar ninguna cláusula de permanencia o reintegro de los valores por parte del trabajador, si es de esta manera no se podrá deducir los pagos efectuados por concepto de programas para becas de estudio, igualmente es fundamental que el monto destinado a dichos programas educativos se pague directamente a la entidad educativa, a través del sistema financiero.

Art.108 E.T Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios.

Para aceptar la deducción por salarios, los patronos obligados a pagar subsidio familiar y a hacer aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto de Seguros Sociales (ISS), y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deben estar a paz y salvo por tales conceptos por el respectivo año o período gravable, para lo cual, los recibos expedidos por las entidades recaudadoras constituirán prueba de tales aportes. Los empleadores deberán además demostrar que están a paz y salvo en relación con el pago de los aportes obligatorios previstos en la Ley 100 de 1993.

La organización deberá estar al día con los pagos de aportes, tanto para Sena, ICBF como caja de compensación familiar. (Decreto Ley 624, 1989)

Con respecto al art 108. Del E.T, a la empresa si le cubre deducción por salarios, debido que cumple al día con los pagos de parafiscales, cabe resaltar, que la compañía únicamente cancela los aportes a caja de compensación familiar CCF, puesto que está exonerada bajo el art 114.1.

Art.108-5 E.T. Deducción del primer empleo.

Los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de veintiocho (28) años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona. La deducción máxima por cada empleado no podrá exceder ciento quince (115) UVT mensuales y procederá en el año gravable en el que él empleado sea contratado por el contribuyente. (Decreto Ley 624, 1989)

La compañía se podrá acoger a la anterior deducción siempre y cuando, tenga la certificación del ministerio de trabajo, que la persona menor de 28 años contratada no haya laborado en ningún otro lugar, es decir que el colaborador, inicie en la empresa su vida laboral, de esta manera, la entidad tendrá derecho a deducir el 120% de los pagos por concepto de salario que se realicen a dichos colaboradores, se deberá tener en cuenta que la deducción máxima por cada empleado es \$ 4.877.380 para el año 2023, y se aplicara en el año gravable en el que el trabajador sea contratado.

Art.115 E.T. Deducción de impuestos pagados y otros.

(Nuevo texto Ley 2277 de 2022) Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período

gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor. Las deducciones de que trata el presente artículo en ningún caso podrán tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa. (Decreto Ley 624, 1989)

Lo tratado en el anterior artículo, es muy favorable, ya que, la organización se podrá deducir del impuesto de renta aquellos pagos por impuestos, tales como ICA e IVA, relacionados con el objeto social de la misma y esta deducción será del 100% del pago por dicho concepto, por otro lado se podrá deducir el 50%, del gravamen a los movimientos financieros que se haya cancelado a las entidades financieras respectivas, tengan estos relación o no con la actividad económica que desarrolla la empresa.

Art.118-1 E.T. Subcapitalización.

Nota 1. Son deducibles, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la Ley, los intereses por deudas durante el respectivo periodo gravable. Sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones consagrados en este Estatuto para la procedencia de la deducción, cuando las deudas que generan intereses sean contraídas, directa o indirectamente, a favor de vinculados económicos nacionales o extranjeros, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios solo podrán deducir los intereses generados con ocasión de tales deudas en cuanto el monto total promedio de las mismas, durante el correspondiente año gravable, no exceda el resultado de multiplicar por dos (2) el patrimonio líquido del contribuyente determinado a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. (Decreto Ley 624, 1989)

Teniendo en cuenta lo mencionado, en el art 118-1 del E.T, para la compañía sería una buena estrategia subcapitalizar la organización dado que podrá inyectar mayor capital a la organización para seguir prestando servicios de calidad, a través de la financiación por crédito con sus socios, puesto que además de capitalizar la entidad, se podrá deducir del impuesto de renta los intereses pagados por ello, es importante, saber que el monto promedio de las deudas

con vinculados económicos se debe comparar con el patrimonio líquido de la empresa multiplicado por 2, es decir, que la deducción de dichos intereses está limitada a la proporción que corresponda al doble del patrimonio líquido.

Art.23 de la ley 1257 de 2008

Los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años. (Ley 1257, 2008)

La empresa estaría haciendo una gran labor social al incluir en su nómina aquellas mujeres que por una u otra causa han sido víctimas de violencia comprobada, puesto que, además de contribuir con la problemática social, se podrá deducir del impuesto de renta el 200% de todos los gastos salariales, lo que corresponde a los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás erogaciones correspondientes acordes con las normas laborales vigentes. Al optar por este tipo de contratación laboral, la deducción se aplica tanto en el periodo gravable en la que se está realizando, como también, tendrá aplicación hasta por un lapso de tres años.

Para aplicar la estrategia de beneficios tributarios, es pertinente conocer la declaración de renta del anterior año 2022, con el fin de revisar si se están empleando algún tipo de beneficio y de esta manera aplicar la respectiva estrategia a la cual se desee optar.

Figura 18 Declaración de renta de Ninus Design & Technology S.A.S año 2022

		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA	110
1. Año 2022		29. Fracción año gravable siguiente <input type="checkbox"/>			4. Número de formulario 1117601451324	
Espacio reservado para la DIAN						
5. No. identificación Tributaria (NIT) 9011154281		6.DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S.						12. Cód. Direc. Seccional 5
13. Total costos y gastos de nómina 61,159,000						30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 4,800,000
32. Total costos y gastos de nómina 61,159,000						31. Vinculado al pago de obras por impuestos 1,533,000
Patrimonio		36. Efectivo y equivalentes al efectivo 18,723,000	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 0	38. Cuentas, documentos y amendments financieros por cobrar 78,076,000	39. Inventarios 0	40. Activos intangibles 0
Ingresos		41. Activos biológicos 0	42. Propiedades planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 40,927,000	43. Otros activos 17,870,000	44. Total patrimonio bruto 155,596,000	45. Pasivos 99,870,000
Costos y deducciones		46. Total patrimonio líquido 55,726,000	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 385,703,000	48. Ingresos financieros 81,000	49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales 0	50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a sus filiales y prima de colocación de acciones 0
ESL (ART. 107)		51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades en el exterior o de sociedades sucesoras 0	52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y siguientes) 0	53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 0	54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 549 y 550 E.T. 0	55. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas del artículo 551 E.T. 0
Renta		56. Dividendos y participaciones gravadas de proyectos calificados como respetuables gravadas al 27% 0	57. Otros ingresos 74,069,000	58. Total ingresos brutos 459,853,000	59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 67,096,000	60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales 74,067,000
Relaciones		61. Total ingresos netos 318,690,000	62. Costos 197,734,000	63. Gastos de administración 72,880,000	64. Gastos de distribución y ventas 18,246,000	65. Gastos financieros 9,794,000
Renta		66. Otros gastos y deducciones 0	67. Total costos y gastos deducibles 298,654,000	68. Inversiones efectuadas en el año 0	69. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores 0	70. Renta por recuperación de deducciones 0
Relaciones		71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 20,036,000	73. Pérdida líquida del ejercicio 0	74. Compensaciones 0	75. Renta líquida 20,036,000
981. Cód. Representación 00		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora			980. Pago total \$ 0	
Firma del declarante o de quien lo representa					995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91001001978859	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		2023-04-11 06:08:08 PM			983. No. Tarjeta profesional	
983. No. Tarjeta profesional		202304033279684			984. Con salvedades	

Fuente de la presente investigación

Como se puede apreciar, en la declaración de renta del año 2022, la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, no está aplicando ningún tipo de beneficio tributario. Teniendo como resultado un total impuesto a cargo por valor de siete millones trece mil pesos (7.013.000), Cabe mencionar, que da un saldo a favor, debido, a que en el año 2021 venia un saldo sin

solicitud de compensación y adicionalmente las retenciones del presente año. El objetivo es escoger alguno de los beneficios tributario y mostrar a la compañía como se reduce la renta líquida gravable y por ende el impuesto a cargo.

A continuación, se va a suponer que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, adquiere como estrategia lo estipulado en el art. 257 del E.T. Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen especial y realice una donación a la fundación Autónoma de Occidente, la cual ofrece carreras técnicas en convenio con el SENA. La donación dará lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable. Suponiendo que el valor de la donación está presupuestado en seis millones de pesos \$6.000.000, la compañía podrá deducir el 25% del valor donado, que equivale a un millón quinientos mil pesos \$1.500.000. Tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Figura 19 Calculo de la donación art. 257 del E.T

CALCULO DE LA DONACIÓN		
BENEFICIO TRIBUTARIO ART. 257 DEL E.T DESCUENTO POR DONACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
ENTE BENEFICIADO	VALOR DE LA DONACIÓN	VALOR DEDUCIBLE
Fundación Autóma de Occidente	\$6.000.000	\$1.500.000

Fuente propia

Una vez, calculado el valor deducible, se muestra a continuación como quedaría la declaración de renta, aplicado el beneficio tributario escogido.

Figura 20 Planeación del impuesto de renta aplicado beneficio tributario art. 257 del E.T.

PLANEACIÓN DE IMPUESTO DE RENTA NINUS & DESIGN TECHNOLOGY S.A.S			
CONCEPTO	REGLON	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL
Total patrimonio bruto	44	155.596.000	155.596.000
Pasivo	45	99.870.000	99.870.000
Total patrimonio líquido	46	55.726.000	55.726.000
Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	385.703.000	385.703.000
Ingresos financieros	48	81.000	81.000
Otros ingresos	57	74.069.000	74.069.000
Total ingresos brutos	58	459.853.000	459.853.000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	67.096.000	67.096.000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	74.067.000	74.067.000
Total ingresos netos	61	318.690.000	318.690.000
Costos deducibles	62	197.734.000	197.734.000
Gastos de administración	63	72.880.000	72.880.000
Gastos de distribución y ventas	64	18.246.000	18.246.000
Gastos financieros	65	9.794.000	9.794.000
Otros gastos y deducciones	66	0	0
Total costos y gastos deducibles	67	298.654.000	298.654.000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	20.036.000	20.036.000
Renta líquida	75	20.036.000	20.036.000
Renta líquida gravable	79	20.036.000	20.036.000
Sobre la renta líquida gravable 35%	84	7.013.000	7.013.000
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	7.013.000	7.013.000
Descuentos tributarios	93	0	1.500.000
Impuesto neto de renta	96	7.013.000	5.513.000
Total impuesto a cargo	99	7.013.000	5.513.000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución	104	6.894.000	6.894.000
Autorretenciones	105	3.141.000	3.141.000
Otras retenciones	106	14.848.000	14.848.000
Total retenciones año gravable a declarar	107	17.989.000	17.989.000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0	0
Sanciones	112	0	0
Total saldo a pagar por impuesto	113	0	0
Total saldo a favor	114	17.870.000	19.370.000

Fuente propia

Tal y como, se muestra en la planeación del impuesto de renta del año 2022, aplicando el beneficio tributario, se refleja que el valor del impuesto a cargo disminuye de \$7.013.000 a

5.513.000. por lo cual resulta favorable optar por escoger unos de los beneficios que otorga la ley.

Por otro lado, es importante mencionar que a pesar de que, en la declaración de renta de la empresa, en el renglón 108, el anticipo de renta para el año gravable siguiente aparece en cero. Se muestra a continuación como se realiza el proceso y aplicación para el cálculo de este. Según el art. 807 del E.T

Calculo y aplicación del anticipo

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta están obligados a pagar un setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto de renta, determinado en su liquidación privada, a título de anticipo del impuesto de renta del año siguiente al gravable.

Para determinar la base del anticipo, al impuesto neto de renta, o al promedio de los dos (2) últimos años a opción del contribuyente, se aplica el porcentaje previsto en el inciso anterior. Del resultado así obtenido se descuenta el valor de la retención en la fuente correspondiente al respectivo ejercicio fiscal, con lo cual se obtiene el anticipo a pagar. En el caso de contribuyentes que declaran por primera vez, el porcentaje de anticipo de que trata este artículo será del veinticinco por ciento (25%) para el primer año, cincuenta por ciento (50%) para el segundo año y setenta y cinco por ciento (75%) para los años siguientes.

En las respectivas liquidaciones privadas del impuesto sobre la renta y complementarios los contribuyentes agregarán al total liquidado el valor del anticipo. Del resultado anterior deducirán el valor del anticipo consignado de acuerdo con la liquidación del año o período gravable inmediatamente anterior, el valor retenido en la fuente y el saldo a favor del período anterior, cuando fuere del caso. La diferencia se cancelará en la proporción y dentro de los términos señalados para el pago de la liquidación privada. (Decreto Ley 624, 1989)

Una vez revisado el artículo, se procede a realizar un ejemplo, indicando los 2 procedimientos para el cálculo del anticipó de renta para el año siguiente, ya que en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. este aparece en cero.

Figura 21 Cálculo del anticipo de renta año siguiente

CALCULO DEL ANTICIPO DE RENTA AÑO SIGUIENTE				
AÑO A DECLARAR		2022		
Impuesto de renta año 2022		3.000.000		
Impuesto de renta año 2021		2.494.000		
Retenciones paracticadas en el 2022		1.215.000		
Anticipo para el año 2023		?		
PROCEDIMIENTO 1				
3.000.000	×	75%	=	2.250.000
2.250.000	-	1.215.000	=	1.035.000
El anticipo para el año 2023 será		1.035.000		
PROCEDIMIENTO 2				
3.000.000	+	2.494.000	+ 2	= 2.747.000
2.747.000	×	75%	=	2.060.250
2.060.250	-	1.215.000	=	845.250
El anticipo para el año 2023 será		845.250		

Fuente propia

Gastos no deducibles

A continuación, se dará a conocer aquellos gastos que la organización registra como no deducibles, teniendo en cuenta que no cumplen con lo estipulado en el art 107 del estatuto tributario.

Art. 107. Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad. La necesidad y proporcionalidad de las expensas debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad y las limitaciones establecidas en los artículos siguientes.

Inciso 3 Modificado- En ningún caso serán deducibles las expensas provenientes de conductas típicas consagradas en la ley como delito sancionable a título de dolo. La administración tributaria podrá, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, desconocer cualquier deducción que incumpla con esta prohibición. La administración tributaria compulsará copias de dicha determinación a las autoridades que deban conocer de la comisión de la conducta típica. En el evento que las autoridades competentes determinen que la conducta que llevó a la administración tributaria a desconocer la

deducción no es punible, los contribuyentes respecto de los cuales se ha desconocido la deducción podrán imputarlo en el año o periodo gravable en que se determine que la conducta no es punible, mediante la providencia correspondiente. (Decreto Ley 624, 1989)

Figura 22 Relación de gastos no deducibles

NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S.						
NIT. 901.115.428-1						
RELACION GASTOS NO DEDUCIBLES						
Código contable	Cuenta contable	Comprobante	Fecha elaboración	Nombre del tercero	Descripción	Suma de Débito
53958101	Ajuste al peso	CC-10-53	16/08/2022	CENCOSUD COLOMBIA SA	AJUSTE AL PESO	12,00
53958102	Ajuste al peso	CC-10-59	02/09/2022	FREEPIK COMPANY SL	AJUSTE AL PESO	394,00
53958103	Ajuste al peso	CC-1-179	30/11/2022	COMFANDI	AJUSTE AL PESO	67,00
53958104	Ajuste al peso	CC-1-180	30/11/2023	EPS SURA	AJUSTE AL PESO	67,00
53958105	Ajuste al peso	CC-1-181	30/11/2024	PROTECCIÓN S.A	AJUSTE AL PESO	67,00
53958106	Ajuste al peso	CC-6-31	31/03/2022	DIAN	AJUSTE AL PESO	250,00
53958107	Ajuste al peso	CC-6-49	31/08/2022	DIAN	AJUSTE AL PESO	250,00
53958108	Ajuste al peso	CC-6-62	30/11/2022	BANCOLOMBIA	AJUSTE AL PESO	1,22
53958109	Ajuste al peso	CC-6-65	30/11/2022	DAVID ESTEBAN ERIRA M	AJUSTE AL PESO	326,00
53958110	Ajuste al peso	FC-1-462	07/06/2022	ASOCIACION NACIONAL	AJUSTE AL PESO	0,14
53958111	Ajuste al peso	FC-1-465	04/10/2022	PANAMERICANA LIBRERÍA	AJUSTE AL PESO	0,09
53958112	Ajuste al peso	FC-1-468	03/12/2022	I SHOP COLOMBIA SAS	AJUSTE AL PESO	0,33
53958113	Ajuste al peso	FC-1-470	03/12/2022	ANGEL S GROUP SAS	AJUSTE AL PESO	0,07
53958114	Ajuste al peso	RC-1-101	28/03/2022	EMSSANAR S.A.S.	AJUSTE AL PESO	0,16
53958115	Ajuste al peso	RC-1-106	27/04/2022	EMSSANAR S.A.S.	AJUSTE AL PESO	0,13
53958116	Ajuste al peso	RC-1-115	02/09/2022	ENENTRENAMIENTO S.A.	AJUSTE AL PESO	628,19
53958117	Ajuste al peso	RC-1-122	19/10/2022	EMSSANAR S.A.S.	AJUSTE AL PESO	0,48
53958118	Ajuste al peso	RC-1-125	24/11/2022	BYT INTERNATIONAL SAS	AJUSTE AL PESO	0,01
53958119	Ajuste al peso	RC-1-97	21/02/2022	EMSSANAR S.A.S.	AJUSTE AL PESO	0,16
53958120	Ajuste al peso	RP-1-625	05/05/2022	ARTES CULINARIAS SAS	AJUSTE AL PESO	1,00
53959501	No deducibles	CC-10-39	23/05/2022	ARTES CULINARIAS SAS	PROPINA	38.703,00
53959502	No deducibles	CC-10-73	28/11/2022	GRUPO SM SAS	PROPINA	11.046,00
53959503	No deducibles	CC-10-82	30/12/2022	INVERSIONES LA BOQUER	PROPINA	9.074,00
53959504	No deducibles	CC-3-24	04/10/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA EN DUNKIN DON, DESAYUNO CLIENTE	32.600,00
53959505	No deducibles	CC-3-30	23/10/2022	MES GROUP SAS	COMPRA POS MISTER WINGS	97.459,00
53959506	No deducibles	CC-3-31	26/10/2022	DANIEL ZULUAGA SALAZA	COMPRA PETSON DOC POS	129.300,00
53959507	No deducibles	CC-3-39	23/10/2022	GRUPO BOHIO SAS	CENA SOCIOS DOC POS	433.158,00
53959508	No deducibles	CC-3-53	25/11/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA D1 SIN SOPORTE LEGAL	160.760,00
53959509	No deducibles	CC-3-54	25/11/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE LEGAL HOMCENTER	189.900,00
53959510	No deducibles	CC-3-55	25/11/2022	CUANTIAS MENORES	NO DEDUCIBLES	169.450,00
53959511	No deducibles	CC-3-78	26/11/2022	CUANTIAS MENORES	NO DEDUCIBLES/ COMPRA SIN SOPORTE	949.339,67
53959512	No deducibles	CC-3-79	27/11/2022	CUANTIAS MENORES	NO DEDUCIBLES/ SIN SOPORTE	106.300,00
53959513	No deducibles	CC-3-9	30/06/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA DE GASOLINA SIN SOPORTE	82.760,00
53959514	No deducibles	CC-3-10	30/06/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE	43.400,00
53959515	No deducibles	RP-1-534	30/01/2022	JAIR MUÑOZ ZUÑIGA	NO DEDUCIBLES/ SERVICIOS TECNOLOGICOS SIN	70.000,00
53959516	No deducibles	RP-1-548	02/02/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA EN MINIMARKET SIN SOPORTE	11.300,00
53959517	No deducibles	RP-1-549	02/02/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA EN MINIMARKET SIN SOPORTE	29.400,00
53959518	No deducibles	RP-1-550	05/02/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA EN MINIMARKET SIN SOPORTE	13.100,00
53959519	No deducibles	RP-1-552	10/02/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE	35.300,00
53959520	No deducibles	RP-1-575	19/03/2022	SERVIENTREGA S A	ENVIOS TROFEOS Y TABLAS DE QUESO EVENTO	590.200,00
53959521	No deducibles	RP-1-576	23/03/2022	SERVIENTREGA S A	ENVIOS TROFEOS Y TABLAS DE QUESO EVENTO	750.200,00
53959522	No deducibles	RP-1-580	25/03/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE	54.330,00
53959523	No deducibles	RP-1-605	11/04/2022	CUANTIAS MENORES	PAGO JEISON ALEXANDER SIN SOPORTE	350.000,00
53959524	No deducibles	RP-1-621	01/05/2022	ARTES CULINARIAS SAS	GASTO SIN SOPORTE	77.000,00
53959525	No deducibles	RP-1-624	03/05/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA DE DOMINOS SIN SOPORTE	43.900,00
53959526	No deducibles	RP-1-634	22/05/2022	PRICESMART COLOMBIA S	FACTURA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LINA ESP	989.615,00
53959527	No deducibles	RP-1-657	07/07/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE	28.000,00
53959528	No deducibles	RP-1-664	28/07/2022	CUANTIAS MENORES	COMPRA SIN SOPORTE	73.500,00
53959529	No deducibles	RP-1-675	18/08/2022	COMERCIO VALLE JGL SA	COMPRA COMBUSTIBLE DOCUMENTO POS	65.000,00
TOTAL						5.636.159,65

Fuente propia

Como se puede observar en la figura, los escasos gastos que la compañía registra como no deducibles, son aquellos que los propietarios realizan para satisfacer necesidades personales o aquellos que no se solicita soporte, los cuáles, no tienen causalidad con la actividad económica que desarrolla la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, tal y como lo menciona el artículo 107 del E.T., razón por la cual, no se podrá aplicar ninguna estrategia avalada por la ley colombiana, que permita la deducibilidad de dichos gastos.

4.3.2 Calendario tributario

De la misma manera, hace parte del conjunto de estrategias, la proyección del calendario tributario y el presente tiene como función principal dar a conocer a la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, las fechas tentativas de presentación y pago anual de la declaración de renta, como también las fechas tentativas de presentación y pago mensual de la retención en la fuente a título de renta.

Cabe resaltar, que las fechas planteadas son una aproximación elaborada por el equipo de investigación, teniendo como base las fechas del calendario tributario 2023.

Figura 23 Calendario tributario de declaración de renta y retención en la fuente

NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S.			
NIT. 901.115.428-1			
RENTA PERSONAS JURIDICAS			
Declaración y pago	Según últimos 2 dígitos del NIT.	Hasta abril	17
RETENCION EN LA FUENTE - Declaración mensual			
Enero	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta febrero	17
Febrero	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta marzo	17
Marzo	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta abril	21
Abril	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta mayo	19
Mayo	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta junio	20
Junio	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta julio	18
Julio	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta agosto	18
Agosto	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta septiembre	18
Septiembre	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta octubre	20
Octubre	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta noviembre	20
Noviembre	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta diciembre	19
Diciembre	Según ultimo dígito del NIT.	Hasta enero 2026	20

Fuente propia

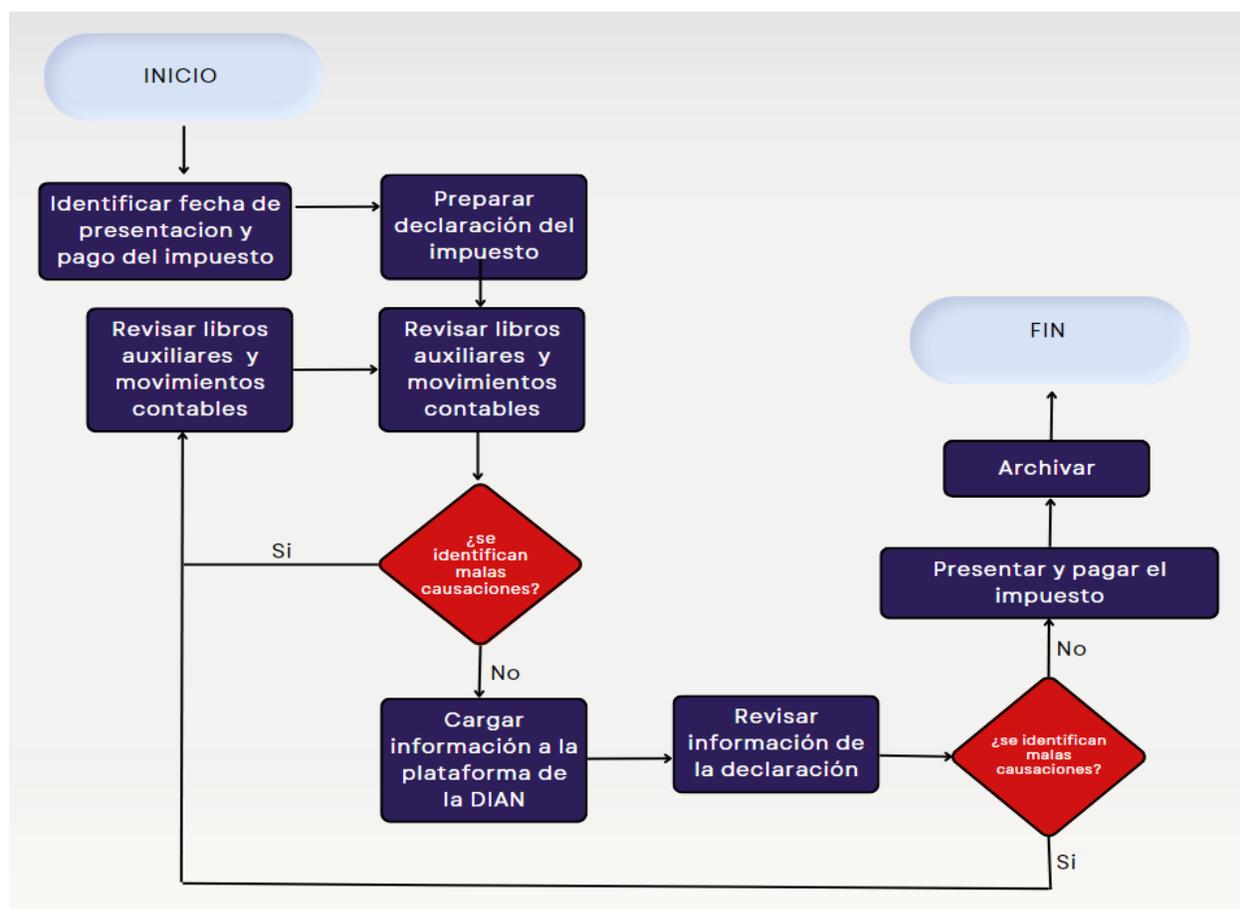
La anterior estrategia, sirve para que la entidad pueda programarse en la presentación y pago del impuesto y por ende evitar el pago de impuestos y sanciones tributarias.

4.3.3 Flujograma para el proceso de declaración de renta

Entre las estrategias, se plantea la elaboración de un flujograma del proceso de la declaración de renta, teniendo en cuenta que, el flujograma le permitirá a la compañía representar y visualizar de forma

gráfica la secuencia o pasos estructurados requeridos para la presentación de la declaración de renta, puesto que, dentro de las debilidades que se identifica en la empresa, se percibe que la gerencia no tiene conocimiento detallado de los procesos tributarios que realiza el departamento de contabilidad. Esto contribuirá, a que la gerencia se relacione con los aspectos tributarios, como también, a que conozca el manejo y procesos que conlleva la presentación de la declaración de renta y de alguna manera se pueda trabajar conjuntamente para presentar la declaración de renta oportunamente y lograr la programación para el pago.

Figura 24 Flujograma de los procesos de la declaración de renta



Fuente propia

El proceso, inicia con la identificación de la fecha de presentación y pago del impuesto de renta, de acuerdo a lo planteado en el calendario tributario, seguidamente se prepara la declaración de renta para un periodo determinado, teniendo en cuenta, la información suministrada por los auxiliares contables en el software contable, para ello se revisara los libros auxiliares y movimientos contables ,en caso de que la información presente algún error en las causaciones de los hechos económicos, se procederá a realizar el respectivo ajuste contable, de lo contrario se

cargara la información a la plataforma de la DIAN. Posteriormente se revisará minuciosamente la información contenida en la declaración de renta, en caso de que se presenten falencias en la causación o digitación errada de la misma, se realizara el ajuste correspondiente, no siendo así, se podrá generar la respectiva presentación y el pago del impuesto ya mencionado y, por último, se archivara.

Una vez, presentadas las estrategias, se pretende que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, en la declaración de renta del año 2024, opte por algún beneficio tributario de los anteriormente mencionados, con el fin de disminuir el impuesto de renta, adicionalmente que tome en cuenta el calendario tributario proyectado, con la intención de cumplir con las fechas de presentación y pago, y de esta manera evitar interés de mora y sanciones. Asimismo, se espera que la Gerencia tenga presente, el flujograma de los procesos de la declaración de renta, realizando un trabajo mancomunado con la parte contable, logrando el éxito de la Planeación Tributaria para el año 2024.

Conclusiones

En el desarrollo de la presente investigación, se contó con la información necesaria de la empresa Ninus Design & Technology S.A.S, la cual una vez analizada, se pudo emitir el diagnóstico sobre el estado actual de la planeación tributaria de la compañía y mediante la aplicación de la entrevista al contador y la elaboración de las matrices MEFE, MEFE Y DOFA se logra identificar, que se tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta; sin embargo, se logró evidenciar que carece de algunas estrategias en su planeación, contexto que dificulta la toma de decisiones acertadas y la maximización de la eficiencia de la empresa.

Conocer y aplicar las obligaciones fiscales, es de gran importancia para las empresas, hasta tal punto que, al cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes, se logra que el pago de los impuestos contribuya al desarrollo del país y el hacerlo de la manera correcta se ayuda a fomentar una cultura fiscal responsable. En tal sentido, se procedió a distinguir las obligaciones formales y las sustanciales, entendiendo que, las obligaciones formales son las que tienen los contribuyentes ante la administración tributaria, a través de proposiciones jurídicas establecidas en la normativa, que le servirán a la administración para tener un mejor control y manejo. Por otro lado, las obligaciones sustanciales, se refieren al pago del tributo por parte del contribuyente. En efecto, una vez ocurrido el hecho imponible cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, deben determinar el monto que debe pagarse por concepto del impuesto. Es así, como se encuentra que la empresa Ninus Design & Technology S.A.S viene cumpliendo con todas las obligaciones fiscales, lo que le ha concedido hasta la fecha seguir desarrollando sus actividades comerciales. Así mismo, al realizar la declaración de renta, les otorga a los socios, la posibilidad de conocer a fondo la situación financiera del negocio, lo cual, les permitirá tomar mejores decisiones y establecer objetivos viables a corto y largo plazo.

En cuanto, al tercer objetivo del presente estudio, concerniente al diseño de estrategias de la planeación tributaria, se realiza la comparación de la declaración de renta aplicando los beneficios tributarios, como también la elaboración de un calendario tributario proyectado y se finaliza con un flujograma indicando los procesos de la declaración de renta. Lo cual permitirá a la empresa anticipar acontecimientos, con el fin de orientar a la gerencia en los procesos de la planeación tributaria y lograr la disminución de la carga fiscal.

Recomendaciones

Considerando la importancia, que tiene el presente trabajo de investigación en función de los resultados obtenidos, se elaboran las siguientes recomendaciones:

Implementar en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali. , la planeación tributaria en el impuesto de renta, para el año 2024, planteada en la presente investigación, con el fin de reducir las cargas tributarias de la organización, y por ende optimizar el impuesto de renta, lo que le permitirá tomar mejores decisiones que no afecten la rentabilidad de la empresa.

Estar permanentemente actualizados con los cambios en materia normativa que surgen con las reformas tributarias, es decir, realizar constantes capacitaciones al personal encargado del área contable, puesto que, de esta manera se podrá reconocer los beneficios, descuentos y deducciones aplicables para la entidad, lo cual reducirá la carga tributaria, como también incentivar al personal a realizar los procesos contables correctamente y así evitar sanciones futuras.

Resaltar la importancia del calendario tributario, para de esta manera, evitar sanciones por extemporaneidad, como también, tenerlo en cuenta, para preparar y presupuestar anticipadamente el pago mensual de la retención en la fuente, como también el pago de renta.

Intervención de la gerencia en los aspectos tributarios, con el fin de, concientizar en el pago oportuno del impuesto, lo anterior, ayudara a tener un mejor control en la parte organizacional de la compañía.

Se recomienda utilizar el presente trabajo de grado como fuente de información para futuras investigaciones.

Referencias

- 2immarketing digital. (2018). *EVALUACIÓN DE FACTORES EXTERNOS MATRIZ EFE MEFE*. 22 Noviembre. <https://2immarketing.com/factores-externos-matriz-efe-mefe/>
- Actualícese. (2022a). *ABC del registro único tributario - RUT*. <https://Actualicese.Com/Rut/>.
- Actualícese. (2022b). *Rentas exentas en la declaración de renta de personas jurídicas año gravable 2021*. 1 Marzo. <https://actualicese.com/rentas-exentas-en-la-declaracion-de-renta-de-personas-juridicas-ano-gravable-2021/#:~:text=Las rentas exentas son ingresos,en su declaración de renta.>
- Actualícese. (2023). *Retención en la fuente: ¿Qué es y cómo se aplica?* <https://Actualicese.Com/Retencion-En-La-Fuente/>.
- Alomías Ceballos, F. (2021). *'Talento TIC' impactará a 30 empresas y 200 usuarios en Cali*. Alcaldía de Santiago de Cali. <https://www.cali.gov.co/desarrolloeconomico/publicaciones/163315/talento-tic-impactara-a-30-empresas-y-200-usuarios-en-cali/>
- Beneficios tributarios.pe. (2019). *¿Qué son beneficios tributarios?* <https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/>
- BKF. (2019). *¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN TRIBUTARIA?* <https://bkf.com.co/planeacion-tributaria/>
- Cajal Flores, A. (2018). *Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales*. 15 Enero. <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>
- Cascante Mesa, L. G. (2003). *El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento*. <http://funes.uniandes.edu.co/8120/1/pag1.html>
- Ciro Ríos, L. S. (2006). *La Teoría Y Su Función en los tres modelos de investigacion*. <https://www.redalyc.org/pdf/3578/357835619004.pdf>
- Constitución política de Colombia. (1991). *Congreso de la República*. 108.
- Corredor Alejo, J. O. (2006). *EL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA* (CIJUF, Ed.).
- David Rojas, J., & Ramírez Barbosa, N. (n.d.). *El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016*. https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica
- Decreto Ley 624. (1989). *Estatuto Tributario*. <https://estatuto.co/>
- DIAN. (2020). *Factura Electrónica*.
- DIAN. (2021a). *Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica*. <https://Www.Dian.Gov.Co/Impuestos/Paginas/Sistema-de-Factura-Electronica/Documento-Soporte-de-Pago-de-Nomina-Electronica.aspx>.

- DIAN. (2021b). *EXÓGENA TRIBUTARIA*.
<https://Www.Dian.Gov.Co/Impuestos/Sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/Default.Aspx>.
- DIAN. (2023). *Inscripción del Registro Único Tributario (RUT)*.
<https://Www.Dian.Gov.Co/Tramitesservicios/Tramites-y-Servicios/Tributarios/Paginas/RUT.Aspx>.
- Diaz Bravo, L. P. (2013). *Investigación en educación médica*. 13 Mayo.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Economipedia.com. (2020). *Estrategia*. 6 Agosto.
<https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html#:~:text=La estrategia es un procedimiento,se busca lograr una meta.>
- Ekomercio Electrónico. (2018). *Obligaciones Fiscales - Colombia*.
<https://blog.ekomercio.co/obligaciones-fiscales-colombia#:~:text=Existen 2 tipos de obligaciones,con la obligación tributaria sustancial.>
- El País. (2017). *Tres sectores que impulsan la economía en el Valle*. Julio 28.
<https://www.elpais.com.co/economia/tres-sectores-que-impulsan-la-economia-en-el-valle.html>
- El Tiempo. (2022a, April 5). *Cali y el Valle del Cauca son una región tecnológica*.
<https://www.eltiempo.com/colombia/cali/presidente-de-fedesoft-dice-que-el-valle-es-una-region-tecnologica-663075#:~:text=“Cali y el Valle del,entre otras”%2C afirmó Duque>
- El Tiempo. (2022b, April 5). *Cali y el Valle del Cauca son una región tecnológica*.
- Equipo editorial, E. (2021). *Diagnóstico*. 5 Agosto.
- Gerencie.com. (2021a). *Diferencia entre gastos y deducciones*. 19 Febrero.
<https://www.gerencie.com/diferencia-entre-gastos-y-deducciones.html>
- Gerencie.com. (2021b). *Tarifas del impuesto de renta*. <https://www.gerencie.com/tarifas-del-impuesto-de-renta.html#:~:text=Recordemos que el impuesto de,la ley 12010 de 2019>
- Gerencie.com. (2022a). *Matriz DOFA*. <https://Www.Gerencie.Com/Para-Que-Sirve-La-Matriz-Dofa.Html>.
- Gerencie.com. (2022b). *Planeación tributaria*. 12 Septiembre. <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>
- Gerencie.com. (2022c). *Renta líquida gravable*. 11 Julio. <https://www.gerencie.com/renta-liquida-gravable.html>
- Hernandez Sampieri, R. (2016). *Metodología de la investigación*. <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Jurídicos tributarios. (2019). *Requerimiento de la DIAN ¿Qué son y Qué Tipos Existen?*
<https://Juridicocontributarios.Com/Requerimiento-de-La-Dian-Que-Son-y-Que-Tipos-Existen/>.

- Legis. (2019). *ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA*.
https://Xperta.Legis.Co/Visor/Exprenta/Exprenta_1471aeb926164d398a36885f8ce45c41/Regimen-Explicado-de-Renta/Elementos-de-La-Obligacion-Tributaria.
- Ley 223. (1995). *LEY 223 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995*.
- Ley 1257. (2008). *Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*.
- Parra Escobar, A. (2014). *Planeación tributaria y organización empresarial (7a.ed)*.
- Parra Escobar, Armando. (2010). *Planeación tributaria y organización empresarial estrategias y objetivos* (Legis 2010, Ed.; 6 ed.). <https://catalogo.unab.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=152592>
- Pinillos, J. A. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. In *ISSN* (Vol. 40).
- Portugal, V. (2017). *Diagnóstico Empresarial*. <https://core.ac.uk/download/pdf/326423305.pdf>
- Romero, A. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades.” *Aglala*, 1(1), 127–135.
<http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/717>
- Salazar Castellanos, D. (2022). *Industria de TI y de software colombiana: ¿cuántas empresas hay y cuánto venden?* 2 de Marzo. <https://www.bloomberglinea.com/2022/03/02/industria-de-ti-y-de-software-colombiana-cuantas-empresas-hay-y-cuanto-venden/>
- Servicio de impuestos internos. (2021). *DICCIONARIO BÁSICO TRIBUTARIO CONTABLE*.
https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm
- TicTac. (2021). *PND 2018 – 2022 y el Sector TIC: ¿Cuál es su Estado Actual?* Diciembre.
<https://www.ccit.org.co/estudios/pnd-18-22-y-el-sector-tic/>
- Villasmil, M. (2016). *LaPlanificacionTributaria*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121–128. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>
- virtual.urbe. (2006). *Marco metodológico*. <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0088963/cap03.pdf>
- Yi Min, S. (2018). *Matriz de evaluación de factores internos (Matriz EFI – MEFI)*. 6 Febrero.
<https://yiminshum.com/matriz-evaluacion-factores-internos-mefi/>
- Zapata, J. (2022). *Valle del Cauca avanza como el primer departamento del país en el cierre de brechas digitales*. Gobernación Del Valle. <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/74947/valle-del-cauca-avanza-como-el-primer-departamento-del-pais-en-el-cierre-de-brechas-digitales/>

Anexos

Anexo A Carta de autorización empresarial

San Juan de Pasto, 30 de marzo de 2022



Señores:

Universidad Cesmag

La Ciudad

Cordial saludo

Me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de la empresa NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S, Nit. 901.115.428-1, para solicitar se realice la planeación tributaria en el impuesto de renta para la empresa en mención, para el periodo 2024, con el objetivo de optimizar los recursos y beneficios de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizó a las estudiantes: Eliana Marcela Chacón y Genny Lorena Lagos Bravo de IV semestre de Contaduría Pública de la Universidad Cesmag, para que realicen dicho estudio.

Cabe destacar que la empresa suministrará toda la información necesaria para el desarrollo del proyecto.

Atentamente

Lina Vanessa Espinosa Arias

Representante Legal

C.C 1.144.085.33



Anexo B Formato de entrevista.

UNIVERSIDAD CESMAG
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONTADURIA PÚBLICA

ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR PÚBLICO

Nombre: Bairo Iván Muñoz Delgado

Objetivo: la presente entrevista se efectúa con el propósito de realizar un diagnóstico a la empresa Ninus Design & Technology SAS, y de esta manera, conocer cómo se encuentra la parte tributaria en cuanto el impuesto de renta en la organización.

1. Teniendo en cuenta el tema de investigación ¿qué concepto tiene usted de la planeación tributaria?
2. ¿Considera usted, que la planeación tributaria en el impuesto de renta es útil para el adecuado cumplimiento de la obligación en las personas jurídicas? ¿Por qué?
3. De acuerdo a lo anterior, ¿puede la planeación tributaria del impuesto de renta, ayudar a mitigar el impacto económico de la obligación?
4. ¿Qué elementos considera usted, que se deben tener en cuenta al momento de elaborar una planeación tributaria del impuesto de renta?
5. ¿Qué beneficios tributarios conoce?
6. De los beneficios mencionados, ¿cuáles y como se podrían aplicar a la compañía?
7. ¿Qué descuentos tributarios conoce?
8. En base a lo anterior ¿a qué descuentos tributarios se pueden acoger la empresa?
9. ¿Qué gastos efectuados por la empresa se deducen en la declaración de renta y cuáles no?
10. ¿Cómo se lleva el control tributario de la entidad, en cuanto al impuesto de renta?
11. ¿Durante su permanecía en la empresa se han presentado sanciones tributarias en las declaraciones del impuesto de Renta?, si la respuesta es afirmativa, especifique qué tipo de sanciones.
12. ¿La empresa realiza capacitaciones y actualizaciones tributarias al departamento de contabilidad?
13. ¿Se tiene en cuenta la planeación tributaria frente al pago de impuestos?, si la respuesta es afirmativa, ¿en qué consiste?

14. ¿Le parece importante contar con una planeación tributaria en el impuesto de Renta para la empresa Ninus Design & Technology SAS? ¿Por qué?

Gracias por su colaboración

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MIMEDUCACIÓN</p>	CARTA DE ENTREGA TRABAJO DE GRADO O TRABAJO DE APLICACIÓN – ASESOR(A)	CÓDIGO: AAC-BL-FR-032
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

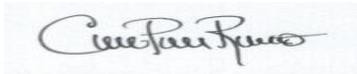
San Juan de Pasto, 5 de septiembre de 2023

Biblioteca
REMIGIO FIORE FORTEZZA OFM. CAP.
Universidad CESMAG
Pasto

Saludo de paz y bien.

Por medio de la presente se hace entrega del Trabajo de Grado / Trabajo de Aplicación denominado PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE RENTA EN LA EMPRESA NINUS DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S. DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI PERIODO 2024, presentado por el (los) autor(es) Eliana Marcela Chacón Andrade y Genny Lorena Lagos Bravo del Programa Académico Contaduría Pública al correo electrónico trabajosdegrado@unicesmag.edu.co. Manifiesto como asesor(a), que su contenido, resumen, anexos y formato PDF cumple con las especificaciones de calidad, guía de presentación de Trabajos de Grado o de Aplicación, establecidos por la Universidad CESMAG, por lo tanto, se solicita el paz y salvo respectivo.

Atentamente,



CARLOS ANDRES PANTOJA RUANO

Número de documento 5.204.499

Programa académico – Contaduría Publica

Teléfono de contacto - 3128914053

Correo electrónico – capantoja@unicesmag.edu.co

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MREDCACIÓN</small>	AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL	CÓDIGO: AAC-BL-FR-031
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

INFORMACIÓN DEL (LOS) AUTOR(ES)	
Nombres y apellidos del autor: Eliana Marcela Chacón Andrade	Documento de identidad: 1.085.331.895
Correo electrónico: elianitamarce30@gmail.com	Número de contacto: 3135909558
Nombres y apellidos del autor: Genny Lorena Lagos Bravo	Documento de identidad: 36.953.552
Correo electrónico: Lorelagos2226@hotmail.com	Número de contacto: 3113284745
Nombres y apellidos del autor:	Documento de identidad:
Correo electrónico:	Número de contacto:
Nombres y apellidos del autor:	Documento de identidad:
Correo electrónico:	Número de contacto:
Nombres y apellidos del asesor:	Documento de identidad:
Correo electrónico:	Número de contacto:
Título del trabajo de grado: Planeación tributaria en el impuesto de renta en la empresa Ninus Design & Technology S.A.S. de la ciudad de Santiago de Cali, periodo 2024	
Facultad y Programa Académico: Facultad de Ciencias Administrativas y Contables Programa de Contaduría Pública	

En mi (nuestra) calidad de autor(es) y/o titular (es) del derecho de autor del Trabajo de Grado o de Aplicación señalado en el encabezado, confiero (conferimos) a la Universidad CESMAG una licencia no exclusiva, limitada y gratuita, para la inclusión del trabajo de grado en el repositorio institucional. Por consiguiente, el alcance de la licencia que se otorga a través del presente documento abarca las siguientes características:

- a) La autorización se otorga desde la fecha de suscripción del presente documento y durante todo el término en el que el (los) firmante(s) del presente documento conserve(mos) la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. En el evento en el que deje(mos) de tener la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el Trabajo de Grado o de Aplicación, me (nos) comprometo (comprometemos) a informar de manera inmediata sobre dicha situación a la Universidad CESMAG. Por consiguiente, hasta que no exista comunicación escrita de mi(nuestra) parte informando sobre dicha situación, la Universidad CESMAG se encontrará debidamente habilitada para continuar con la publicación del Trabajo de Grado o de Aplicación dentro del repositorio institucional. Conozco(conocemos) que esta autorización podrá revocarse en cualquier momento, siempre y cuando se eleve la solicitud por escrito para dicho fin ante la Universidad CESMAG. En estos eventos, la Universidad CESMAG cuenta con el plazo de un mes después de recibida la petición, para desmarcar la visualización del Trabajo de Grado o de Aplicación del repositorio institucional.

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA M/EDUCACIÓN</p>	AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL	CÓDIGO: AAC-BL-FR-031
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

- b) Se autoriza a la Universidad CESMAG para publicar el Trabajo de Grado o de Aplicación en formato digital y teniendo en cuenta que uno de los medios de publicación del repositorio institucional es el internet, acepto(amos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación circulará con un alcance mundial.
- c) Acepto (aceptamos) que la autorización que se otorga a través del presente documento se realiza a título gratuito, por lo tanto, renuncio(amos) a recibir emolumento alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y/o cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente autorización y de la licencia o programa a través del cual sea publicado el Trabajo de grado o de Aplicación.
- d) Manifiesto (manifestamos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación es original realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y que ostento(amos) los derechos patrimoniales de autor sobre la misma. Por consiguiente, asumo(asumimos) toda la responsabilidad sobre su contenido ante la Universidad CESMAG y frente a terceros, manteniéndola indemne de cualquier reclamación que surja en virtud de la misma. En todo caso, la Universidad CESMAG se compromete a indicar siempre la autoría del escrito incluyendo nombre de(los) autor(es) y la fecha de publicación.
- e) Autorizo(autorizamos) a la Universidad CESMAG para incluir el Trabajo de Grado o de Aplicación en los índices y buscadores que se estimen necesarios para promover su difusión. Así mismo autorizo (autorizamos) a la Universidad CESMAG para que pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

NOTA: En los eventos en los que el trabajo de grado o de aplicación haya sido trabajado con el apoyo o patrocinio de una agencia, organización o cualquier otra entidad diferente a la Universidad CESMAG. Como autor(es) garantizo(amos) que he(hemos) cumplido con los derechos y obligaciones asumidos con dicha entidad y como consecuencia de ello dejo(dejamos) constancia que la autorización que se concede a través del presente escrito no interfiere ni transgrede derechos de terceros.

Como consecuencia de lo anterior, autorizo(autorizamos) la publicación, difusión, consulta y uso del Trabajo de Grado o de Aplicación por parte de la Universidad CESMAG y sus usuarios así:

- Permiso(permitimos) que mi(nuestro) Trabajo de Grado o de Aplicación haga parte del catálogo de colección del repositorio digital de la Universidad CESMAG por lo tanto, su contenido será de acceso abierto donde podrá ser consultado, descargado y compartido con otras personas, siempre que se reconozca su autoría o reconocimiento con fines no comerciales.

En señal de conformidad, se suscribe este documento en San Juan de Pasto a los 5 días del mes de septiembre del año 2023

 Firma de _____ el autor	 Firma d _____ el autor
Nombre del autor: Eliana Marcela Chacón Andrade	Nombre del autor: Genny Lorena Lagos Bravo
 Firma del asesor _____ Nombre del asesor:	



UNIVERSIDAD
CESMAG

NIT: 800.109.387-7
VIGILADA Mineducación

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE
GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

CÓDIGO: AAC-BL-FR-031

VERSIÓN: 1

FECHA: 09/JUN/2022